



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 6 de Junio de 2014 - Número 5136

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1250.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sindical con representación local Unión General de Trabajadores (UGT).

**1251.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sindical con representación local Comisiones Obreras (CCOO).

**1252.-** Convenio de colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación de reparaciones en el comedor del Hogar del Centro Asistencial.

**1253.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Cultural de la Banda de Música y Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla".

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**1254.-** Orden n.º 503 de fecha 5 de junio de 2014, relativa a corrección de errores observados en la resolución definitiva correspondiente al grupo primero de solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013-2014.

**1255.-** Notificación a los solicitantes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años correspondientes al curso 2013-2014, que deben subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria (grupo fuera de plazo).

#### Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Gestión Tributaria

**1256.-** Notificación a D. Said Abijj El Ouakili y otros.

**1257.-** Notificación a D. Amador Tortosa Oleden y D. Juan Reyes Romero.

#### Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

**1258.-** Decreto n.º 2213 de fecha 30 de mayo de 2014, relativa a la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos.

#### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

**1259.-** Notificación a D. El Bekkay Belakhdar e Hijos y otros.

**1260.-** Notificación a D. Mohamed Benaisa Amar.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1261.-** Orden n.º 376 de fecha 29 de mayo de 2014, relativa a constitución de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de trabajo de segundo regente, mediante concurso de méritos.

**1262.-** Orden n.º 404 de fecha 4 de junio de 2014, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión, como Funcionario Interino, de una plaza de Arquitecto Superior, grupo A1, por el sistema de oposición libre.

**1263.-** Orden n.º 407 de fecha 4 de junio de 2014, relativa a bases de la convocatoria para cubrir 10 plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al grupo C1 de la plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de oposición libre.

**1264.-** Orden n.º 405 de fecha 4 de junio de 2014, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Bombero-Conductor, personal Funcionario, grupo C1, por el sistema de oposición libre.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

**Dirección General de Sanidad y Consumo**

1265.- Notificación a D. Roldán Matas, José Manuel.

1266.- Notificación a D. Burgos Andújar, Antonio.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Secretaría Técnica**

1267.- Orden n.º 3868 de fecha 29 de mayo de 2014, relativa a rectificación de error material en el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M.ª Inmaculada para la ejecución del programa de "Formación para mujeres inmigrantes: empleadas del hogar".

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Junta Arbitral de Consumo**

1268.- Notificación a D.ª Tamara Díaz Centelles.

1269.- Notificación a D. Gustavo Alejandro Bravo.

**Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica**

1270.- Listas provisionales de admitidos de nuevo ingreso, espera y excluidos en las escuelas de educación infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla "San Francisco de Asís", "Virgen de la Victoria", e "Infanta Leonor", así como las plazas concertadas de las escuelas infantiles "Divina Infantita", "Santa Luisa de Marillac", "Cruz Roja", "Enrique Soler", y "Merlín", para el curso 2014-2015".

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General**

1271.- Notificación a D. Amir Abdelkader Ahmed, en exp. n.º 214/2014 y otros.

1272.- Notificación a D. Abderrahmane Ghaddari, en exp. n.º 264/2014 y otros.

1273.- Notificación a Land Visión S.L., en exp. n.º 64/2014.

1274.- Notificación a D. Karim Hamida Moh, en exp. n.º 20/2014 y D. Yusef González Mohamed, en exp. n.º 58/2014.

1275.- Notificación a D. Angel Pozo Abdelkader, en exp. n.º 336/2014 y otros.

1276.- Notificación a D. Ahmed Bouchih, en exp. n.º 321/2014 y otros.

1277.- Notificación a D. Juan Miguel Fernández El Founti, en exp. n.º 355/2014 y otros.

1278.- Notificación a D. Yusef Driss Ali Mohamed, en exp. n.º 197/2014 y otros.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla**

1279.- Notificación a D.ª Maricela Castillo Barradas y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1**

1280.- Notificación a D. Imed Malaoui, en Juicio de Faltas Inmediato 71/2013.

1281.- Notificación a D. Marzouk El Hammouti, en Juicio de Faltas Inmediato 16/2014.

1282.- Notificación a D. Khalifa Ben Taleb, en Juicio de Faltas 347/2013.

1283.- Notificación a D.ª Mounia Ghezouti, en Juicio de Faltas Inmediato 22/2014.

1284.- Notificación a D. Guy Bertrand Tchandjou, en Juicio de Faltas Inmediato 27/2014.

1285.- Notificación a D. Rachid El Baraghraghi, en Juicio de Faltas 395/2013.

1286.- Notificación a D. Yassine El Ajjouri, en Juicio de Faltas 204/2013.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3**

1287.- Notificación de sentencia a D. Dris El Abbadi, en Juicio de Faltas 655/2013.

1288.- Notificación a D. Mohamed Touhami, en Juicio de Faltas 268/2014.

1289.- Notificación a D. Hassan El Ouardi, D.ª Khadija Ghazza y D.ª Laila El Ghallmi, en Juicio de Faltas 295/2014.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**1250.-** El día 16 de mayo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical con representación local Unión General de Trabajadores (UGT).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 30 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)**

En Melilla, a 16 de mayo de dos mil catorce.

**REUNIDOS**

De una parte, la Il<sup>ta</sup>. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, Doña María de los Ángeles Gras Baeza, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Orden de Delegación de Competencias de la Ex<sup>cm</sup>a. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de enero de 2012), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra D. Francisco Díaz Díaz, en representación de la Federación de Servicios Públicos de UGT Melilla, en adelante FSP-UGT, con CIF G-78085149 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, autorizado para este acto en virtud de calidad Presidente del Sector de la Administración Local y Delegado Sindical.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ex<sup>cm</sup>a. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Administraciones Públicas mantiene con las Entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados), para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo informado en la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, de fecha 7 de febrero de 2013.

**SEGUNDO.-** El Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2014 fue aprobado por Resolución de la Il<sup>ta</sup>. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 134, de 20 de febrero de 2014, (BOME 5.109, de 4 de marzo de 2014), y rectificación de error (BOME núm. 5.130, de 16 de mayo de 2014), con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

**TERCERO.-** Que en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2014 existe la aplicación presupuestaria 03 92000 16300, que destina a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 87.541,02 € a través de la Dirección General de Administraciones Públicas.

Asimismo contempla otros 87.541,02 €, con destino a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios a desarrollar por las Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a una cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN</b>
<b>PARTE SOCIAL</b>	<b>87.541,02 €</b>	<b>PRESUPUESTARIA</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local UGT</b>	<b>33.471,56 €</b>	<b>2014 03 92001 16200</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local CSI-F</b>	<b>30.896,83 €</b>	<b>2014 03 92002 16200</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local CCOO</b>	<b>23.172,63 €</b>	<b>2014 03 92004 16200</b>

CUARTO.- La entidad sindical FSP-UGT, tiene como fin principal: el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc., por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de la Il.tra. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 301, de 24 de abril de 2014 (BOME núm. 5.128 de 9 de mayo de 2014) se acuerda la concesión de la subvención objeto del presente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de Septiembre de 2005), que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical FSP-UGT Melilla para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2014.

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito territorial.- El Convenio de desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Condiciones a que debe ajustarse:

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas integradas en el Plan de Formación con Fondos Propios de

la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado para el año 2014, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos.

2. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.

3. Evaluación, mediante la incorporación de resultados de evaluación de las acciones formativas finalizadas.

4. Seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad sindical FSP-UGT Melilla:

a. Gestionar la ejecución de la actividad que fundamenta el objeto del presente convenio durante el año 2014.

b. Justificar los gastos realizados en los términos previstos en la Cláusula sexta del presente convenio.

c. Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d. Aportar a la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla la información o comunicaciones necesarias sobre las acciones formativas desarrolladas.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Administraciones Públicas, así como al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

f. Comunicar al Centro de Estudio y Formación, la relación de participantes de las acciones formativas desarrolladas para obtención de los correspondientes Diplomas de Asistencia o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos acordados en la Comisión de Formación.

g. Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas conforme a los criterios establecidos en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.

h. Hacer constar en la información divulgativa del plan de formación el carácter público de la financiación con mención expresa al Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen institucional de la Consejería de Administraciones Públicas de la

Ciudad Autónoma de Melilla, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, en menciones realizadas en medios de comunicación, etc.

Quinta.- Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, realizará el pago por la cantidad establecida nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la siguiente concreción:

Una Orden de pago a justificar a la firma del presente, por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (33.471,56 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2014 03 92001 16200.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexta.- Gastos financiados.-

1. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los recogidos expresamente en el apartado 2 de esta cláusula, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad financiada objeto del presente.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 18.000 euros, impuestos excluidos, en la prestación de servicios por empresas, la Entidad sindical deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos financiados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Teniendo en cuenta que la formación no constituye la actividad principal de las entidades sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y que asimismo, no disponen de medios personales ni materiales propios para la ejecución directa de las acciones

formativas enmarcadas en los Planes de Formación, éstas podrán subcontratar con terceros hasta la totalidad del importe subvencionado, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán financiarse los gastos directamente imputables a las acciones formativas, así como gastos generales imputables a la totalidad de las actividades gestionadas que conforman el Plan de Formación aprobado.

3.1. Gastos directamente imputables a las acciones formativas:

a. Gastos de formadores internos y externos en el ejercicio de actividades de preparación, impartición y tutoría.

b. Gastos materiales didácticos, como textos y materiales de un solo uso por el alumno y materiales de trabajo fungibles utilizados para el desarrollo de las actividades de formación, que deberá acreditarse conforme al apartado 2 de la cláusula séptima del presente, para la impartición de cursos presenciales.

c. Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las acciones formativas (alumnos, coordinadores, personal de apoyo y profesorado). Las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las cuantías y condiciones establecidas en el mismo. Para el resto de las beneficiarias, las cuantías máximas diarias subvencionables serán, con carácter general, las establecidas en dicha norma para el grupo 2:

- Alojamiento: 65,97 euros/día.

- Manutención: 37,40 euros/día.

d. Gastos de alquiler, tanto de instalaciones como de equipamiento (ordenadores, vehículos, etc.), necesarios para el desarrollo de las actividades formativas.

3.2. Gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputadas conforme al apartado anterior, con el límite máximo del (30%) del total de los gastos directos:

a. Gastos de personal de apoyo, tanto interno como externo, para la gestión y ejecución del plan, excepto los gastos de gestión de las acciones formativas online que se realicen a través de la plataforma puesta a disposición por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

b. Seguros, incluido, en su caso, el de cobertura de accidentes de los participantes.

c. Gastos de publicidad y difusión, con un límite máximo del 5%.

d. Otros gastos indirectos en concepto de agua, gas, electricidad, mensajería, teléfonos, material de oficina consumidos y limpieza y otros no especializados imputables al Plan de Formación, con el límite máximo del 5% del total de los gastos directos.

4. En los documentos justificativos de los gastos se ha de desglosar con suficiente detalle la naturaleza de los mismos, así como su imputación a la/s actividad/es o gastos generales. En su caso, se adjuntará a los documentos justificativos declaración responsable del promotor que justifique aquellos extremos que no se deduzcan del contenido de los mismos y que se consideren relevantes para justificar su imputación al plan de formación.

Séptima.- Justificación de los gastos y acreditación de las actividades realizadas.-

La justificación de la realización de las acciones formativas del Plan de Formación para las que fueron concedidas las subvenciones y de los gastos incurridos en el año natural de concesión, se realizará mediante la aportación de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo establecidos en los apartados siguientes y según los anexos señalados en el presente Convenio:

1. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Dirección General de Administraciones Públicas, una vez conformadas se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en el Centro de Estudios y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio con indicación de las actividades realizadas.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

b.1. Datos sobre la ejecución de las acciones formativas gestionadas que conforman el plan de formación.

b.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.3 Originales de los documentos justificativos de los gastos: facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.

b.4 Los tres presupuestos que, en aplicación de la cláusula sexta apartado primero, deba haber solicitado la entidad y/o en su caso, los preceptivos informes justificativos.

3. En el supuesto que la financiación concedida, sea superior al importe de los gastos justificados, la entidad sindical FSC-UGT Melilla deberá ingresar dicho exceso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a lo establecido en la Cláusula siguiente.

Octava- Reintegro.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio y demás normas aplicables dará lugar, previo oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, siendo de aplicación lo dispuesto en el título II, capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Décima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

Undécima- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Administraciones Públicas, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean gestionadas por la Entidad, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el cumplimiento del desarrollo del Plan, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Duodécima.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal, regulándose por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y supletoriamente por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Administraciones Públicas y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio y sus anexos, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Viceconsejera de Administraciones Públicas.

M<sup>a</sup> de los Ángeles Gras Baeza.

POR LA ENTIDAD SINDICAL FSC-UGT Melilla.

El Coordinador del Sector de Administración Local. Francisco Díaz Díaz.



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**

Consejería de Administraciones Públicas  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Centro de Estudio y Formación



**PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE MELILLA 20\_\_**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONFORME A LA  
RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DE LA ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas y la entidad sindical con representación local:

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

Resolución de concesión de la subvención: \_\_\_\_\_

Publicación en BOME: \_\_\_\_\_

Ejercicio Económico: \_\_\_\_\_

Denominación del proyecto: Acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2013.

Importe subvención concedida: \_\_\_\_\_

Importe justificado: \_\_\_\_\_

Total gasto directo	
Total gasto indirecto	
Publicidad	
<b>Total justificado</b>	

NOTAS:

- 1.-Total gasto indirecto: como máximo el 30% del total de gasto directo.
- 2.-Publicidad: como máximo 5% del gasto indirecto.
- 3.-Total justificado: Total del gasto directo + total del gasto indirecto.

La presente cuenta justificativa asciende a la cantidad de euros: \_\_\_\_\_

En Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA N°: \_\_\_\_\_**

**GASTOS INDIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° \_\_\_\_\_**

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

Se incluye la publicidad.

**PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° \_\_\_\_\_**

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

**SUMA TOTAL DEL GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° \_\_\_\_\_ = \_\_\_\_\_**

Se obtiene de la suma del gasto directo + gasto indirecto.

**MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS****I.- DATOS GENERALES:**

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del responsable: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

**II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:**

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_

**III.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:**

<b>GASTOS</b>	<b>Acción formativa 1</b>	<b>Acción formativa 2</b>	<b>Acción formativa 3</b>	<b>Acción formativa 4</b>	<b>Acción formativa 5</b>	<b>Acción formativa 6</b>	<b>TOTAL POR CONCEPTO</b>
Formadores							
Material didáctico y fungibles							
Alojamiento, manutención y desplazamiento							
Alquiler de instalaciones y equipamiento							
Personal de apoyo							
Seguros							
Gastos de publicidad							
Otros gastos indirectos							
<b>SUMA TOTAL POR ACCIÓN</b>							

**TOTAL JUSTIFICADO:** \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1251.-** El día 16 de mayo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical con representación local Comisiones Obreras (CCOO).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 30 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL COMISIONES OBRERAS (CCOO).

En Melilla, a 16 de mayo de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, la Il. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, Doña María de los Ángeles Gras Baeza, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Orden de Delegación de Competencias de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de enero de 2012), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra D. José Emilio Carrasco Salmerón, en representación de de Melilla, en adelante FSC-CCOO Melilla, con CIF G-85699460 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, autorizado para este acto en virtud de calidad de Coordinador del Sector de Administración Local de la FSC-CCOO de Melilla.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Administraciones Públicas mantiene con las Entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados), para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo informado en la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, de fecha 7 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- El Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2014 fue aprobado por Resolución de la Il. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 134, de 20 de febrero de 2014, (BOME 5.109, de 4 de marzo de 2014) y rectificación de error (BOME núm. 5.130, de 16 de mayo de 2014), con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

TERCERO.- Que en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2014 existe la aplicación presupuestaria 03 92000 16200, que destina a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 87.541,02 € a través de la Dirección General de Administraciones Públicas.

Asimismo contempla otros 87.541,02 €, con destino a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios a desarrollar por las Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a una cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN</b>
<b>PARTE SOCIAL</b>	<b>87.541,02 €</b>	<b>PRESUPUESTARIA</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local UGT</b>	<b>33.471,56 €</b>	<b>2014 03 92001 16200</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local CSI-F</b>	<b>30.896,83 €</b>	<b>2014 03 92002 16200</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local CCOO</b>	<b>23.172,63 €</b>	<b>2014 03 92004 16200</b>

CUARTO.- La entidad sindical FSC-CCOO Melilla, tiene como fin principal el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc., por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 301, de 24 de abril de 2014 (BOME núm. 5.128 de 9 de mayo de 2014) se acuerda la concesión de la subvención objeto del presente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de Septiembre de 2005), que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical FSC-CCOO Melilla para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2014.

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito territorial.- El Convenio de desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Condiciones a que debe ajustarse:

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas integradas en el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado para el año 2014, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos.

2. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.

3. Evaluación, mediante la incorporación de resultados de evaluación de las acciones formativas finalizadas.

4. Seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad sindical FSC-CCOO Melilla:

a. Gestionar la ejecución de la actividad que fundamenta el objeto del presente convenio durante el año 2014.

b. Justificar los gastos realizados en los términos previstos en la Cláusula sexta del presente convenio.

c. Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d. Aportar a la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla la información o comunicaciones necesarias sobre las acciones formativas desarrolladas.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Administraciones Públicas, así como al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

f. Comunicar al Centro de Estudio y Formación, la relación de participantes de las acciones formativas desarrolladas para obtención de los correspondientes Diplomas de Asistencia o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos acordados en la Comisión de Formación.

g. Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas conforme a los criterios establecidos en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.

h. Hacer constar en la información divulgativa del plan de formación el carácter público de la financiación con mención expresa al Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla,

mediante la inclusión de la imagen institucional de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, en menciones realizadas en medios de comunicación, etc.

Quinta.- Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, realizará el pago por la cantidad establecida nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la siguiente concreción:

Una Orden de pago a justificar a la firma del presente, por importe de VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (23.172,63 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2014 03 92004 16200.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexta.- Gastos financiados.-

1. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los recogidos expresamente en el apartado 2 de esta cláusula, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad financiada objeto del presente.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 18.000 euros, impuestos excluidos, en la prestación de servicios por empresas, la Entidad sindical deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos financiados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Teniendo en cuenta que la formación no constituye la actividad principal de las entidades sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y que asimismo, no disponen de medios personales ni materiales pro-

pios para la ejecución directa de las acciones formativas enmarcadas en los Planes de Formación, éstas podrán subcontratar con terceros hasta la totalidad del importe subvencionado, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán financiarse los gastos directamente imputables a las acciones formativas, así como gastos generales imputables a la totalidad de las actividades gestionadas que conforman el Plan de Formación aprobado.

3.1. Gastos directamente imputables a las acciones formativas:

a. Gastos de formadores internos y externos en el ejercicio de actividades de preparación, impartición y tutoría.

b. Gastos materiales didácticos, como textos y materiales de un solo uso por el alumno y materiales de trabajo fungibles utilizados para el desarrollo de las actividades de formación, que deberá acreditarse conforme al apartado 2 de la cláusula séptima del presente, para la impartición de cursos presenciales.

c. Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las acciones formativas (alumnos, coordinadores, personal de apoyo y profesorado). Las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las cuantías y condiciones establecidas en el mismo. Para el resto de las beneficiarias, las cuantías máximas diarias subvencionables serán, con carácter general, las establecidas en dicha norma para el grupo 2:

- Alojamiento: 65,97 euros/día.

- Manutención: 37,40 euros/día.

d. Gastos de alquiler, tanto de instalaciones como de equipamiento (ordenadores, vehículos, etc.), necesarios para el desarrollo de las actividades formativas.

3.2. Gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputadas conforme al apartado anterior, con el límite máximo del (30%) del total de los gastos directos:

a. Gastos de personal de apoyo, tanto interno como externo, para la gestión y ejecución del plan, excepto los gastos de gestión de las acciones formativas online que se realicen a través de la plataforma puesta a disposición por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

b. Seguros, incluido, en su caso, el de cobertura de accidentes de los participantes.

c. Gastos de publicidad y difusión, con un límite máximo del 5%.

d. Otros gastos indirectos en concepto de agua, gas, electricidad, mensajería, teléfonos, material de oficina consumidos y limpieza y otros no especializados imputables al Plan de Formación, con el límite máximo del 5% del total de los gastos directos.

4. En los documentos justificativos de los gastos se ha de desglosar con suficiente detalle la naturaleza de los mismos, así como su imputación a la/s actividad/es o gastos generales. En su caso, se adjuntará a los documentos justificativos declaración responsable del promotor que justifique aquellos extremos que no se deduzcan del contenido de los mismos y que se consideren relevantes para justificar su imputación al plan de formación.

Séptima.- Justificación de los gastos y acreditación de las actividades realizadas.-

La justificación de la realización de las acciones formativas del Plan de Formación para las que fueron concedidas las subvenciones y de los gastos incurridos en el año natural de concesión, se realizará mediante la aportación de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo establecidos en los apartados siguientes y según los anexos señalados en el presente Convenio:

1. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Dirección General de Administraciones Públicas, una vez conformadas se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en el Centro de Estudios y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio con indicación de las actividades realizadas.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

b.1. Datos sobre la ejecución de las acciones formativas gestionadas que conforman el plan de formación.

b.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.3. Originales de los documentos justificativos de los gastos: facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia

administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.

b.4 Los tres presupuestos que, en aplicación de la cláusula sexta apartado primero, deba haber solicitado la entidad y/o en su caso, los preceptivos informes justificativos.

3. En el supuesto que la financiación concedida, sea superior al importe de los gastos justificados, la entidad sindical FSC-CCOO Melilla deberá ingresar dicho exceso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a lo establecido en la Cláusula siguiente.

Octava- Reintegro.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio y demás normas aplicables dará lugar, previo oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, siendo de aplicación lo dispuesto en el título II, capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Décima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

Undécima- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Administraciones Públicas, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean gestionadas por la Entidad, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el cumplimiento del desarrollo del Plan, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Duodécima.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal, regulándose por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y supletoriamente por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por

la Consejera de Administraciones Públicas y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio y sus anexos, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Viceconsejera de Administraciones Públicas

M<sup>a</sup> de los Ángeles Gras Baeza.

POR LA ENTIDAD SINDICAL FSC-CCOO Melilla

El Coordinador del Sector de Administración Local. José Emilio Carrasco Salmerón.



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**

Consejería de Administraciones Públicas  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Centro de Estudio y Formación



**PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE MELILLA 20\_\_**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONFORME A LA  
RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_ DE LA ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas y la entidad sindical con representación local:

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

Resolución de concesión de la subvención: \_\_\_\_\_

Publicación en BOME: \_\_\_\_\_

Ejercicio Económico: \_\_\_\_

Denominación del proyecto: Acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2013.

Importe subvención concedida: \_\_\_\_\_

Importe justificado: \_\_\_\_\_

Total gasto directo	
Total gasto indirecto	
Publicidad	
<b>Total justificado</b>	

**NOTAS:**

- 1.-Total gasto indirecto: como máximo el 30% del total de gasto directo.
- 2.-Publicidad: como máximo 5% del gasto indirecto.
- 3.-Total justificado: Total del gasto directo + total del gasto indirecto.

La presente cuenta justificativa asciende a la cantidad de euros: \_\_\_\_\_

En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.





**MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA N°: \_\_\_\_\_**

**GASTOS INDIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° \_\_\_\_\_**

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

Se incluye la publicidad.

**PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° \_\_\_\_\_**

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

**SUMA TOTAL DEL GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° \_\_\_\_\_ = \_\_\_\_\_**

Se obtiene de la suma del gasto directo + gasto indirecto.

**MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS****I.- DATOS GENERALES:**

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Tlfno.: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del responsable: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Tlfno.: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

**II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:**

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_

**III.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:**

GASTOS	Acción formativa 1	Acción formativa 2	Acción formativa 3	Acción formativa 4	Acción formativa 5	Acción formativa 6	TOTAL POR CONCEPTO
Formadores							
Material didáctico y fungibles							
Alojamiento, manutención y desplazamiento							
Alquiler de instalaciones y equipamiento							
Personal de apoyo							
Seguros							
Gastos de publicidad							
Otros gastos indirectos							
<b>SUMA TOTAL POR ACCIÓN</b>							

**TOTAL JUSTIFICADO:** \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1252.-** El día 12 de marzo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de reparaciones en el Comedor del Hogar del Centro Asistencial.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de junio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE REPARACIONES EN EL COMEDOR DEL HOGAR DE DEL CENTRO ASISTENCIAL.

En Melilla, a 12 de marzo de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto número 972/2011, de 4 de julio (BOE n.º 159 de 5 de julio de 2011), en nombre y representación de la citada Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

De otra, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 50 de nuestra Carta Magna, dispone que los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos durante la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Segundo.- El art. 5.2 en sus apartados a) y e) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla

establece que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con los objetivos básicos de "la mejora de las condiciones de vida (...) y (...) el fomento de la calidad de vida mediante (...) el desarrollo de los equipamientos sociales".

Por otra parte, el artículo 21.1.18 del mismo cuerpo normativo, establece que la ciudad de Melilla ejercerá competencias, entre otras, de material de asistencia social. A lo que cabe sumar, el traspaso de funciones y servicios de dicha materia que se hizo efectivo con la entrada en vigor del R.D. 385/1997, de 29 de agosto (BOE de 24 de septiembre), dentro de cuyo ámbito (...) "La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24 de septiembre) dentro de cuyo ámbito y, con el objetivo de paliar los problemas económicos y sociales de los ciudadanos de Melilla, promoviendo una mejoría en su calidad de vida, se suscribe la presente colaboración.

Tercero.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

Cuarto.- El Centro Asistencial de Melilla (anterior Asociación General de Caridad), creado el 21 de enero de 1915, establece en sus Estatutos como fines de la entidad, entre otros, la atención a menores sujetos a medidas protectoras dictadas por la Entidad Pública proporcionándoles manutención, asistencia y una educación integral y la atención a personas mayores en régimen residencial y otros, prestándoles los cuidados propios de su edad.

Quinto.- Con fecha 24 de enero de 2014, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 5916, escrito del Sr. Gerente del Centro Asistencial, solicitando financiación para la reparación del comedor ubicado dentro del Hogar de Niños a través de un convenio de colaboración.

"Con fecha 3 de febrero de 2014 se emite informe favorable de la Dirección General del Me-

nor y la Familia , para la concesión directa de la subvención de 8.240,29 € (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) justificada en razones de interés público y social.

"Con fecha 19 de febrero de 2014 se emite informe de legalidad favorable del Sr. Secretario Técnico de Medio Ambiente, por sustitución de la Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

"Con fecha 27 de febrero de 2014 se emite informe favorable de fiscalización previa del Sr. Interventor de Fondos.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden número 1640 de fecha 3 de marzo de 2014, se ordena la subvención al Centro Asistencial de Melilla, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de las obras de reparación de la zona destinada a comedor del Hogar de Niños del Centro Asistencial, , con el siguiente desglose:

" Gastos de personal consistente en la contratación de un peón durante dos meses, por importe de 3.513,06 €.

" Instalador eléctrico por importe de 2.751,63

" Materiales de obra por importe de 1.975,60 €.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de los elementos mencionados en la cláusula primera, por un importe máximo global de 8.240,29 € (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) con cargo a la partida presupuestaria 2014 05 23300 48900 denominada "Centro Asistencial de Melilla" retención de crédito número 12014000007107 de fecha 3 de febrero de 2014.

Tercera.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único, por un importe de 8.240,29€ (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida partida presupuestaria.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encarga-

da de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda. El plazo de presentación de la justificación se establece como máximo en tres meses una vez finalizada la actividad objeto del convenio.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa de centros mediante contrato laboral eventual, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del Contrato Laboral.

- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Con respecto a la contratación externa del instalador eléctrico, deberá presentar junto con la factura normalizada que deberá contener todos los datos exigidos en la legislación vigente, copia del alta en el I.A.E. en la categoría correspondiente a los trabajos realizados.

3.- Con respecto a los gastos derivados de la compra de material, facturas normalizadas de la empresa suministradora donde deberá venir especificado todos los datos exigidos en la legislación vigente, así como copia de la transferencia bancaria del pago realizado.

Las facturas comprensivas del punto 2 y 3 deberán reseñar:

a) Que el suministro, se ha realizado para la Entidad "Centro Asistencial de Melilla", con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

c) Deberá presentarse justificante bancario de la transferencia efectuada al empresario/os por los trabajos realizados.

Cuarta.- Vigencia.- El presente convenio comenzará su vigencia a la fecha de su firma, supeditando su terminación a la realización de todos los informes y trámites oportunos, no pudiendo ser superiores a tres meses.

Quinta.- Resolución.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente será causa de resolución, así como el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento, implicando la devolución las cantidades percibidas y no justificadas conforme a lo pactado.

Sexta.- Normativa de aplicación El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, e incluido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b) de dicho texto.

Septima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por El Centro Asistencial de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1253.-** En el mes de mayo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Cultural de la Banda de Música y Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de junio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO "CIUDAD DE MELILLA"

En Melilla, mayo de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>ª</sup> Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Sergio Rincón Carro, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 45294670B, como Presidente de la Asociación Cultural Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla", con C.I.F./N.I.F.: 29959145G, de ahora en adelante La Compañía.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar esente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15<sup>ª</sup> de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE n° 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que La Compañía, según lo establecido en sus Estatutos tienen como fines la práctica del teatro como actividad artística.

TERCERO: Que La Compañía, según lo establecido en sus Estatutos, Artículo 28, capítulo V, obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

"-Cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.

-Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.

-Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.

-Cualquier otro recurso lícito."

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que La Compañía, se obliga a la realización de dos (2) representaciones de la Zarzuela "Antolo-

gía", durante los días 22 y 23 de mayo de 2.014 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de La Compañía:

1. Realizar dos (2) representaciones de la zarzuela "Antología" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días anteriormente mencionados.

2. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.

3. La confección del diseño gráfico: carteles, programas de mano, etc.

4. La contratación de los servicios sanitarios.

5. El coste del personal de servicios: taquilleros, azafatas, acomodadores y seguridad.

6. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.

7. Facilitar a la Consejería de Cultura, diez (10) localidades/invitaciones de Patio de Butacas y/o Plateas, por función, en concepto de protocolo, por cada representación.

8. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.)

9. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME n° 4978, de fecha 30/11/2012).

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal (del 19 al 24 de mayo de 2.014) para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La limpieza del Teatro.

4. La impresión del material gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

5. Los ingresos por taquilla por la venta de entradas, que tendrán un precio de Doce Euros (12€) las localidades de Patio de Butacas y Plateas y de Diez Euros (10€) las localidades de Anfiteatro, de la mencionada representación, serán para La Compañía.

CUARTA: La duración del presente Convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Compañía deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepciones y en perfecto estado de uso el equipa-

miento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los despeñados ocasionados, corriendo La Compañía con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que la organización de la obra de teatro es de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con La Compañía, debiendo aparecer los logotipos de la Consejería de Cultura y Festejos, del Teatro Kursaal y de la venta on-line.

SÉPTIMA: La Compañía hará uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la venta de material de merchandising como financiación de la misma. Éste será el único espacio habilitado para tal fin. Previamente a la puesta en venta de cualquier material, la Consejería de Cultura debe tener conocimiento de los citados artículos para su autorización.

OCTAVA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación de La Compañía de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: Sergio Rincón Carro.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1254.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES OBSERVADOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL GRUPO PRIMERO DE SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2013/2014.**

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden n.º 503 de fecha 5-6-2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En el BOME extraordinario n.º 13, de fecha 26 de Mayo de 2014, se publicó Orden de esta Consejería n.º 438 de fecha 23 de mayo de 2014, relativa a la resolución definitiva correspondiente al Grupo Primero de solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013/2014.

Detectada en la citada Orden la existencia de varios errores de hecho, por medio de la presente resolución y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común VENGO EN ORDENAR la rectificación de los errores materiales observados en la precitada Orden de esta Consejería n.º 438 de fecha de fecha 26 de Mayo 2014, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

- Cazorla Ramos Constanza, con D.N.I. n.º. 45.303.658-Y, causa de denegación: no cumplir requisitos académicos, base 5ª, apartado 3º.

**DEBE DECIR:**

- Cazorla Ramos Constanza, con D.N.I. n.º. 45.303.658-Y, concedido, importe :664,04 €.

**DONDE DICE:**

- Sánchez López Bárbara, con D.N.I. n.º. 45.312.746-D, causa de denegación: no cumplir requisitos académicos, base 5ª, apartado 3º.

**-DEBE DECIR:**

- Sánchez López Bárbara, con D.N.I. n.º. 45.312.746-D, concedido, importe: 619,34 €.

**DONDE DICE:**

- Romero Sánchez Luisa María, con D.N.I. n.º. 45.298.788-N, causa de denegación: No cumplir requisitos académicos, base 5ª, apartado 3º.

**DEBE DECIR:**

- Romero Sánchez Luisa María, con D.N.I. n.º. 45.298.788-N, concedido, importe::573,60 €.

**DONDE DICE:**

- Vázquez Muñoz Jesús, con D.N.I. n.º. 45.309.327-V, causa de denegación: No cumplir los requisitos académicos, base 5ª, apartado 3º.

**DEBE DECIR:**

- Vázquez Muñoz Jesús, con D.N.I. n.º. 45.309.327-V, concedido, importe: 1.000 €. Plaza

**DONDE DICE:**

- EL Mamouni Boutaba Chama, con D.N.I. n.º. 45.356.699-D, concedido, importe: 5,70 €.

**DEBE DEDIR:**

- El Mamouni Boutaba Chama, con D.N.I. n.º. 45.356.699-D, concedido, importe: 81,42 €.

**DONDE DICE:**

- Mohamed Skalli Sokaina, con D.N.I. n.º. 45.304.838-J, concedido, importe: 10,93 €.

**DEBE DECIR:**

- Mohamed Skalli Sokaina, con D.N.I. n.º. 45.304.838-J, concedido, importe: 382,57 €.

**DONDE DICE:**

- Saavedra Pino Rafael, con D.N.I. n.º. 45.308.913-V, concedido, importe: 76,69 €.

**DEBE DECIR:**

- Saavedra Pino Rafael, con D.N.I. n.º. 45.308.913-V, concedido, importe: 117,55 €.

**DONDE DICE:**

- González Fernández Mercedes, con D.N.I. n.º. 45.296.568-T, concedido, importe:308,58 €.

**DEBE DECIR:**

- González Fernández Mercedes, con D.N.I. n.º. 45.296.568-T, concedido, importe: 384,30 €.”.

Notifíquese lo dispuesto a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 5 de junio de 2014. - La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

**1255.- NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS CORRESPONDIENTES AL CURSO 2013-2014, QUE DEBEN SUBSANAR O APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA (GRUPO FUERA DE PLAZO)**

Visto el expediente relativo a las solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años correspondientes al Curso 2013-2014 (Grupo Fuera de Plazo), se han advertido en algunas solicitudes defectos formales u omisiones de los documentos exigidos.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la base 8ª de la citada convocatoria se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña, para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, procedan a la subsanación de la falta o acompañen los documentos preceptivos que se indican en la mencionada lista.

En el caso de no hacerlo, se entenderá que se desiste de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la precitada Ley.

Melilla a 5 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.





DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Correo	Firma DNI										Dat		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9				
50314201E	GUILLÉN	FORTES	SILVIA	silviaguifor@hotmail.com							X					X	No
45298239S	HAMED	ALI	FUAD	fuad.fadili@yahoo.es							X					X	Sí
45312896K	HAMED	MOHATAR	TAREK-ASIS	fmohat01@melilla.es				X									No
45314993W	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	BÁRBARA								X					X	No
45277755R	LÓPEZ	GUERRERO	ROSA MARÍA	rosa.m.lopez55@gmail.com							X					X	No
45302565V	MOHAMED	DOUDOUH	NESRÍN	nisrinamar7@hotmail.com							X				X		No
45299952A	MOHAMED	MOHAMED	CHADIA	xadia.91@hotmail.com						X						X	No
45299951W	MOHAMED	MOHAMED	NADIA	nadiammh@hotmail.com						X						X	No
45311918D	MOHAMED	ROBRES	AARÓN	aaronillo_crak@hotmail.com						X						X	No
24243851B	PACETTI	CUEVAS	LUISA MARIA	luismapacetti@gmail.com							X					X	No
45303600V	POLO	CORTIJO	JESUS MANUEL	aaa@openmailbox.org						X				X	X	X	No
45319600D	RIZO	RANEA	CRISTINA	katya_15.kristy@hotmail.com							X					X	No
45301837W	ROLDÁN	PÉREZ	SERGIO	srg-13@hotmail.com						X						X	Sí
45313117N	SEGURA	ROBLES	ADRIÁN	adriansegararobles@gmail.com							X					X	No
45312200S	UTRERA	ESPINOSA	CARLOS	carlos_ue10@hotmail.com							X					X	No
45301183S	VICEDO	GONZALEZ	CARMEN VANESA							X			X	X	X	X	No

Doc1: Declaración formal de no estar en posesión de título universitario de licenciado o equivalente que habilite para el ejercicio profesional o que reúnan los requisitos legales para la expedición del mismo. (modelo 1)

Doc2: Declaración formal de no percibir otras becas, ayudas o subvenciones para la matrícula de los mismos estudios. En caso de percibir otras ayudas, especificar importe percibido y entidad concedente. (modelo 2)

Doc3: Declaración formal de no reunir los requisitos económicos y/o académicos exigidos para solicitar otras becas o ayudas para la matrícula de los mismos estudios. (modelo 3)

Doc4: Declaración formal de no haber solicitado ayuda para asignaturas o créditos que ya fueron objeto de ayuda durante cursos anteriores. (modelo 4)

Doc5: Declaración formal de estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla. (modelo 5).

Doc6: Acreditación documental de denegación de otras becas, ayudas o subvenciones para la matrícula de los mismos estudios, en el caso de haberla/s solicitado con carácter previo, y si existiera resolución.

Doc7: Documento/s que acrediten la matrícula efectuada y las asignaturas y créditos.

Doc8: Documento/s que acrediten el pago de la matrícula.

Doc9: Documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

X: Documentación que es necesario aportar.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**1256.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: EXENCIÓN IVTM

NOMBRE

SAID ABJIJ EL OUAKILI EXP. 893

HAMED DRIS HADDI EXP. 777

SALVADOR ROS VEGA EXP. 793

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 9 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**1257.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: BAJA VADO

NOMBRE

AMADOR TORTOSA OLIDEN EXP. 954

JUAN REYES ROMERO EXP. 869

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 9 de mayo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1258.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 30 de mayo de 2014, registrado al número 2014002213, en el Libro de Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Economía y Hacienda, ha decretado lo siguiente:

I.- El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, acordó aprobar, con carácter provisional, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos.

II.- El referido proyecto de ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5.106 de fecha 21 de febrero de 2014, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

III.- Transcurrido 30 días, se presentaron dos alegaciones.

IV.- El Pleno de la Excmo. Asamblea de la esta Ciudad Autónoma en sesión de 21 de mayo de 2014 acordó"

"PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Doña Isabel San Martín Medina y Doña Irene Valverde Martín contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente, la modificación la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos.

TERCERO: Ordenar la inmediata publicación de la misma."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en aplicación del artículo 76.2.f) del citado Reglamento de la Asamblea

VENGO EN PROMULGAR

La publicación íntegra de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos, que se adjunta como anexo a este Decreto.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Melilla a 02 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL  
PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPEC-  
CIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

Art. 1.- Concepto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ciudad Autónoma establece el Precio Público por la prestación de los servicios de Inspección Técnica de vehículos consistentes en la utilización de las instalaciones, existente en la Ciudad, que se regirán por la presente Ordenanza.

Art. 2.- Obligados al pago.- Están obligados al pago de este Precio las personas que soliciten la prestación del servicio relacionado con la inspección técnica y la emisión de certificado de características de vehículos, a los que se refiere la presente Ordenanza.

Art. 3.- Cuantía.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el anexo de este artículo. Las tarifas incluidas en el anexo no incluye el IPSI, la Tasa de tráfico, ni otros tributos que legalmente pudieran corresponder.

## ANEXO TARIFAS

CÓDIGO	CONCEPTO	TARIFA
<b>PRIMERAS INSPECCIONES PERIÓDICAS</b>		
1	Inspección periódica de motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, quads, ciclomotores de dos o tres ruedas y cuadriciclos ligeros (clasificaciones 3 y 4 del Reglamento General de Vehículos)	13,18
2	Inspección periódica de turismos (clasificaciones 6 y 10 del Reglamento General de Vehículos)	26,35
3	Inspección periódica de vehículos de transportes de mercancías de MMA menor o igual a 3,500 kg, vehículos mixtos y derivados de turismo (clasificaciones 5, 20, 24, 30 y 31 del Reglamento General de Vehículos)	29,94
4	Inspección periódica de vehículos de transportes de mercancías de MMA mayor a 3,500 kg y autobuses (clasificaciones 11, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 26 y 80 del Reglamento General de Vehículos)	37,13
5	Inspección periódica del resto de vehículos no incluidos en los apartados anteriores (clasificaciones restantes del Reglamento General de Vehículos)	29,94
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
6	Terceras y sucesivas inspecciones por subsanación de defectos	10,04
7	Anotación en la tarjeta de ITV	10,00
8	Expedición de tarjeta de ITV (A, AL, AT, AR y HA)	4,79
9	Expedición de ficha redicida de características técnicas de vehículos homologados	59,88
10	Tramitación de documentación técnica a vehículos no nacionales (reformas, etc.)	23,95
11	Tramitación de documentación técnica a vehículos nacionales (reformas, etc.)	7,18
12	Inspección parcial del vehículo	14,37
13	Tramitación de proyecto técnico (supervisión de reformas de importancia, remisión de tarjeta a Delegación, etc.)	17,95
14	Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasolina	4,79
15	Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasoil a vehículos diesel de MMA <=3.500 Kg	9,58
16	Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasoil a vehículos diesel de MMA > 3.500 Kg	11,98
17	Control de emisiones acústicas	4,79
18	Comprobación del limitador de velocidad con simulador	10,78
19	Vehículos accidentados	133,81

Art.4.- Normas de Gestión.- Por la empresa prestadora del servicio se procederá a la liquidación de los derechos correspondientes según el cuadro tarifario de esta ordenanza.

Art.5.- Actualización de tarifas.- La actualización de las tarifas incluidas en el Anexo del artículo 3 de la presente Ordenanza Fiscal se efectuarán anualmente de acuerdo con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo para el conjunto del territorio nacional registrado en el mes de octubre de cada año. La variación del índice así determinada se aplicará a las tarifas vigentes en dicho ejercicio, y serán de aplicación a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente.

En todo caso, la actualización de las tarifas deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de la aprobación definitiva por la Asamblea de Melilla, y subsistirá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1259.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

<b>D. EL BEKKAY BELAKHDAR E HIJOS</b>	<b>NIE X0931995-N</b>
<b>Dª FATIMA ZOHRA MELHAOUI</b>	<b>NIE X6336897-Y</b>
<b>D. OTHMAN YACHOU</b>	<b>NIE Y0483097-L</b>
<b>D. MIMOUN MOHAND MOHAND</b>	<b>DNI 45297960-N</b>
<b>D. KARIM CHAMLAL</b>	<b>PAS C5HK67V93</b>
<b>D. MOHAMED HASSAN BUSMAA</b>	<b>DNI 45295421-A</b>
<b>D. NABIL BUSMAA ABDERRAHMAN</b>	<b>DNI 45303670-H</b>
<b>D. BENAÏSSA AHRIKA</b>	<b>NIE X6377108-J</b>
<b>D. YASSINE LAKHLIFI</b>	<b>NIE Y2002819-Q</b>
<b>D. NABIL EZZAKY</b>	<b>NIE Y2990844-F</b>
<b>Dª MERYEM HADRI</b>	<b>NIE X1373117-V</b>
<b>D. ABDELKADER BADRI E HIJOS</b>	<b>NIE X2602900-J</b>
<b>D. MANUEL CASTRO MARTÍN</b>	<b>DNI 77541536-A</b>
<b>Dª IOSRA MOHAMED BENAÏSA</b>	<b>DNI 45301401-A</b>
<b>D. BADRDINE EL BAOUTI</b>	<b>NIE Y3189357-F</b>
<b>D. WALTER VICENTE MEDINA MESIAS E HIJA</b>	<b>NIE X7048321-V</b>
<b>Dª ALICIA CAROLINA MARECOS VALDEZ</b>	<b>NIE Y0518903-Z</b>
<b>D. RACHID MEKKAOUI</b>	<b>NIE X4165638-Q</b>
<b>D. M'HAMED EL YAAKOUBI MOHAND HAMMOU (HIJA)</b>	<b>DNI 45305019-X</b>
<b>D. JORGE EMANUEL BASUALDO</b>	<b>NIE Y0525489-E</b>
<b>D. MIMOUN CHAABANI</b>	<b>NIE Y2183514-T</b>
<b>D. ABDELKADER MOHAMED LIAZID</b>	<b>DNI 45273676-Q</b>
<b>D. SIDI MOHAMED BOUIZGAR</b>	<b>NIE X7776441-A</b>
<b>D. HASSAN MIMUN MOHAMED</b>	<b>DNI 45276900-C</b>
<b>Dª MARIA ANGELES UCLES PASTOR</b>	<b>DNI 45585090-X</b>
<b>D. BASILIO ROMERO GIMÉNEZ</b>	<b>DNI 73574174-A</b>
<b>D. GONZALO NAVARRO JIMÉNEZ</b>	<b>DNI 75164321-E</b>
<b>D. MOHAMED BOUKADDOUR E HIJOS</b>	<b>NIE X2476272-T</b>
<b>D. M'HAMED ARRACHIK</b>	<b>NIE X0723414-H</b>
<b>Dª MOUMNA EL GHARBAOUI</b>	<b>NIE X1729744-Y</b>
<b>D. JAMIL BOUKADDOUR (HIJA )</b>	<b>DNI 78822438-N</b>
<b>D. NORDIN ABDELKADER BEN MOHAMED E HIJAS</b>	<b>DNI 45292576-X</b>
<b>Dª FARIDA LATRACH BAJJOU</b>	<b>DNI 45357212-Q</b>
<b>D. ANDRES FREIRE FEBRER</b>	<b>DNI 3599130-W</b>
<b>Dª AZZIZA ITTOUCHANE</b>	<b>NIE X9008375-B</b>
<b>D. JOSE ANTONIO RUBIÑO MANZANO</b>	<b>DNI 24211987-W</b>
<b>Dª CONSUELO BERENGUER REQUENA</b>	<b>DNI 45235590-H</b>
<b>Dª OUAHIBA DAIMI</b>	<b>NIE Y0025606-K</b>
<b>D. BRAHIM BEN YEZZOU</b>	<b>NIE X4511443-Q</b>
<b>D. HECTOR DANIEL MANZANO ALCARAZ E HIJO</b>	<b>DNI 74724422-K</b>
<b>Dª NAYRA CASADO TORRES</b>	<b>DNI 78493150-S</b>

D. JUAN FRANCISCO RIERA MESTRE	DNI 43117274-W
D. FRANCISCO JAVIER MATEO RODRÍGUEZ	DNI 45293464-R
D. AMAR DAKDAKI E HIJOS	NIE X2791654-Y
Dª IHSAN DAKDAKI	NIE Y1238933-Y
D. AGUSTÍN JESÚS GARRIDO CENTENO	DNI 45297831-K
Dª ESMERALDA TORRALDO MUÑOZ DE LEON	DNI 25342830-G
D. ABDELAZIZ ACHAOURAK	NIE X2455389-R
D. ABDERRAHMANE ZANNOUTI ZANNOUTI E HIJOS	DNI 41631810-Q
Dª MALIKA JARRADI	NIE X2448415-L
Dª ANA MARIA SERRANO ARAL	DNI 32019106-R
D. HASSAN AMAR MOHAMED	DNI 45278823-B
Dª MBARKA BOUSBIBA	NIE X7873709-G
D. MIMOUN FAOUZI	NIE Y1921683-R
D. KARIM EL FAOUZI ZARYOUB	DNI 47866875-B
D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED	DNI 45287277-R
D. IDRIS EL IDRIS	NIE X3066363-A
D. MIMOUN AHOURI	NIE X1375985-X
Dª LIZETH NATALIA ALDANA PEREZ	DNI 45924112-N
D. ZAKARIA EL BOUTAIBI FAIZ	DNI 77671234-G
Dª ASMA EL BOUTAIBI FAIZ E HIJAS	DNI 77140779-K
D. ABDELHAFID CHILAD JAOUHAR	DNI 77944175-G
D. M'HAMED CHILAH CHILAH	DNI 76653697-X
D. AISA AISA SALHI	DNI 45300317-T
D. WILFRIED SCHEUER	NIE Y2550175-H
D. MOHAMED EL AMRANI	NIE Y1867670-S
D. RAMADAN ARRANDANI	NIE Y2117499-H
D.. ABDELMONAIM MEKKAOUI	NIE X3895336-X
D. RACHID EL FOUNTI E HIJO	NIE X3396465-D
D. ALI TARCHIM	NIE X1018879-W
D. FATH ALLAH AOURAGH	NIE X1073542-V
D. SAMIR AMAZRI	NIE X7253804-H
D. HAFID EL HADDIOUI	NIE X4993427-N
D. MOHAMMED ABBASSE	NIE X2216082-D
Dª FRANCISCA ANGELES BLANCO LOPEZ	DNI 45274794-F
D. JOAQUIN MANUEL BLANCO LOPEZ	DNI 45270574-L
Dª FARAH AHMED MIMUN	DNI 45303501-X
D. MANUEL TOLEDANO CABRERA	DNI 45282186-Q
Dª MIMOUNT BOUYAMAD	NIE X5210235-E
Dª MIMUNT ABDEL-LAH MOHAMED	DNI 45268529-K
D. SAID SEBBAH	NIE X6055491-M
D. KHALID BEN AL-LAL BENMESSAOUD	DNI 44074049-T
D. AHMED MOHAMED AZAKAUKI	DNI 45285515-X
D. ABDELHAK BENAISA AHMED	DNI 45294744-Q
D. SALVADOR RODRIGUEZ BORORO	DNI 45301166-K
D. ELENA MELGAREJO OTERO	DNI 45312182-C
D. ANGEL SÁNCHEZ ESQUEMBRI	DNI 45262358-Z
D. YASSER EL ABBAS MANAN	DNI 45356495-N
D. MARIO GOMEZ MORILLAS	DNI 75169531-B
D. JUAN JOSE RODRÍGUEZ LOPEZ	DNI 76627190-E

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 30 de mayo de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1260.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MOHAMMED BENAISA AMAR DNI 45356718-M

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 30 de mayo de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1261.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0376 de fecha 29 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de trabajo de Segundo Regente, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. n° 5119, de 8 de abril de 2014, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1°.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 5130, de 16 de mayo de 2014.

2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de las Bases Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.M.E. núm. 4864, de 28/10/11) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Enrique Mingorance Méndez

Vocales:

D. Juan Galiano Asensio

D.ª Gema Viñas del Castillo

D.ª Celia Porta Rojas

D.ª Mercedes Ruiz Conejo

Secretario:

D. Arturo Jiménez Cano

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D.ª Ángeles de la Vega Olías

Vocales:

D.ª Josefa Reina García:

D. Manuel Martínez Ladaga

D. Juan S. Tabernero Gurria

D.ª M.ª Carmen Heredia Puerto

Secretaria:

D.ª M.ª Carmen Barranquero Aguilar

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 03 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1262.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0404 de fecha 4 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Arquitecto Superior, Grupo A1, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. José A. Jiménez Villoslada.



## VOCALES:

D. Joaquín Ledo Caballero  
 D. Eduardo Ganzo Pérez  
 D<sup>a</sup>. Belén Noguerol Abián  
 D. Pedro Márquez Díaz  
 D. Jorge Martínez Chapa  
 D<sup>a</sup>. Noelia Jodar Criado

## SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Inmaculada Merchán Mesa

## TRIBUNAL SUPLENTE

## PRESIDENTE:

D. Antonio Cabo Turo

## VOCALES:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo  
 D<sup>a</sup>. Dolores Reyes Ibáñez  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barranquero Aguilar  
 D<sup>a</sup>. Elena Mengual Pintos  
 D. Sebastián Martínez López  
 D<sup>a</sup>. Gema Viñas del Castillo

## SECRETARIO:

D. Andrés Vicente Navarrete

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 4 de junio de 2014

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
 PÚBLICAS  
 SECRETARÍA TÉCNICA

**1263.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0407 de fecha 4 de junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 2 de junio de 2014, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2014, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administra-

ción Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 10 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C1 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

## PRIMERA.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición libre, de 10 plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1, de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, previstas en la Oferta de Empleo Público para 2014 (B.O.ME. nº 5114 de 21 de marzo de 2014).

## SEGUNDA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 30 años.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- g) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Talla mínima: 1,60 metros para aspirantes femeninos.

1,65 metros para aspirantes masculinos.

i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

j) Compromiso de conducir vehículos policiales.

k) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, requisito que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación para efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas.

l) Presentación de Certificado Médico Oficial.

m) Derechos de examen: 10 €. (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Pública, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando formar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento (excepto lo establecido en el apartado k).

#### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, junto con la instancia, el Certificado Médico Oficial y el permiso de conducción exigidos y los derechos de examen.

#### CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Melilla, mediante el acceso a la categoría de Policía, se realizará por el procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

##### 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE

##### 2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA.

##### 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE:

Constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

##### A) Pruebas físicas:

Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Comprenderá las siguientes:

- 1.- Carrera de velocidad (60 metros)
- 2.- Carrera de resistencia (2.000 metros)
- 3.- Salto de longitud (pies juntos)
- 4.- Fuerza flexora.
- 5.- Natación.
- 6.- Prueba de aptitud física.

Para la realización de las pruebas se dotará a los aspirantes de los correspondientes dorsales que permitan su perfecta identificación en todo momento.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el ANEXO II y en el orden establecido por el Tribunal de Selección.

Tras el desarrollo de cada una de las pruebas los aspirantes serán calificados como "Apto" o "No apto", teniendo cada una de ellas carácter eliminatorio respecto a las posteriores.

##### B) Prueba de conocimientos de interés para la Policía Local:

La primera prueba consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test, que constará de 50 preguntas de la parte general del temario, cada pregunta acertada se valorará 0,20 puntos. El aspirante deberá señalar la respuesta válida entre cuatro opciones. Para considerar superada la prueba deberá contestar válidamente un mínimo de 30 respuestas, penalizándose tres respuestas erróneas con la eliminación de una respuesta correcta, la pregunta en blanco no se valorará. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del temario genérico del programa que figura en el ANEXO III. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de un 6. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

La segunda prueba consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test, que constará de 80 preguntas de la parte específica del temario, cada pregunta se valorará 0,125 puntos. El aspirante deberá señalar la respuesta válida entre cuatro opciones. Para considerar superada la prueba deberá contestar válidamente un mínimo de 48 respuestas, penalizándose tres respuestas erróneas con la eliminación de una respuesta

correcta, la pregunta en blanco no se valorará y otorgándose 0,125 puntos más por cada respuesta acertada superior a las 48. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del temario específico del programa que figura en el ANEXO III. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de un 6. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos.

Se calificará cada una de las pruebas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos en el primero de ellos para poder acceder al segundo.

La calificación final será la suma de las dos pruebas dividida entre 2 y deberá ser igual o superior a 6.

En caso de que se produjera empate, tendrá preferencia el opositor que menor número de respuestas incorrectas haya tenido, en ambas pruebas.

#### C) Pruebas Psicotécnicas:

Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad, Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de policías convocadas, teniéndose en cuenta al menos los siguientes factores:

1º.- Aptitudes intelectuales: se valorará los factores de inteligencia general, razonamiento lógico, aptitud numérica, aptitud verbal, aptitud espacial y aptitud mecánica, memoria y atención clasificación.

2º.- Personalidad: Se valorarán los factores de madurez, estabilidad emocional, responsabilidad, autocontrol, capacidad de decisión/acción/iniciativa, flexibilidad, socialización, adaptación y motivación al puesto, así como capacidad de trabajo en equipo.

Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el tribunal, que tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de APTOS O NO APTOS, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de APTO.

El Tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

Para verificar la interpretación de los resultados de la prueba de personalidad se realizará una entrevista a cada aspirante, asesorado por el/los profesionales que se designen bajo la supervisión presencial de los miembros del Tribunal.

Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal podrá designar asesor o asesores

El equipo de psicólogos preservará la identidad de los opositores hasta la emisión del informe final a los miembros del Tribunal.

Quienes sean declarados APTOS por el tribunal en esta prueba pasarán a la siguiente.

#### D) Reconocimiento médico:

Con sujeción al "CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS" del ANEXO I

#### 2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA:

De los opositores que superen la primera fase del proceso selectivo serán considerados "Aptos" los 10 que obtengan la mayor puntuación, el resto serán considerados "No Aptos".

Los opositores Aptos serán nombrados "alumnos" en prácticas y realizarán un Curso Selectivo de Formación Básica en la Policía Local.

El curso tendrá una duración no superior a seis meses.

Podrán ser causa de baja como Policía Local en prácticas, las siguientes:

1.- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que la vigente legislación considere como muy grave.

2.- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos en el tiempo que dure el curso.

3.- Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizarán los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente, que no permita la participación en clases prácticas y asista con autorización a las clases teóricas.

4.- Ser merecedor de la expulsión del Curso de Formación conforme a lo establecido en su régimen disciplinario previsto en el Reglamento de la Policía Local.

El Curso Selectivo de Formación Básica sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

La no incorporación o el abandono del Curso Selectivo de Formación Básica, sin causa justificada, conlleva hacer dejación de todos los derechos obtenidos en el proceso selectivo.

El Curso Selectivo de Formación Básica será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Las pruebas que se lleven a cabo durante el Curso Selectivo de Formación Básica serán supervisadas por el Tribunal.

Los responsables del Curso Selectivo de Formación Básica, enviará un informe a la Ciudad Autónoma sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolu-

ción definitiva de las pruebas de ingreso y promoción.

#### CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la FASE DE OPOSICIÓN LIBRE y en el CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0,50) + (CS \times 0,50)$$

Donde OP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación Básica.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE INCAPACIDADES CON RELACION A LA APTITUD FÍSICA PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL

##### 1.- Consideraciones básicas.-

Talla mínima: Mujeres: 1,60 metros; Hombres: 1,65 metros.- Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso Talla en decímetros. Perímetro torácico máximo, mínimo: 4 centímetros o superior)

Espidometría: Mínima 3.000.

##### 2.- Enfermedades generales.-

a) Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal excede en 15 cm. al torácico.

b) Infantilismo marcado.

##### 3.- Enfermedades de los tejidos.-

a) Cicatrices, quemaduras, deformaciones en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.

b) Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los mismos.

##### 4.- Enfermedades del aparato digestivo:

a) División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

b) Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

c) Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

##### 5.- Enfermedades del aparato respiratorio y circulación:

a) Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

b) Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

c) Lesiones valvulares.

d) Hipertensión o hipotensión marcados.

##### 6.- Enfermedades del aparato locomotor:

a) Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos, siempre que en este último

caso no le impida realizar las funciones propias de Policía Local.

b) Falta del dedo gordo del pie.

c) Pies plano marcados o con arco plantar poco marcado.

d) Atrófica o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con el esfuerzo o servicios del Cuerpo.

e) Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

f) Geru varum y geru valum.

g) Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

h) Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación o extensión.

##### 7.- Enfermedades del aparato visor:

Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetro no superen los  $\frac{1}{4}$  de la escala Wecher a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 4 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

##### 8.- Enfermedades del aparato auditor:

Sordera.

##### 9.- Enfermedades de la fonación:

Tartamudez permanente e importante.

##### 10.- Consumo de sustancias estupefacientes

#### ANEXO II

#### PRUEBAS FÍSICAS

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de su inicio, un certificado médico firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas de aptitud física.

Las pruebas se efectuarán por el orden de llamamiento que se determine por el Tribunal. Una vez llamados todos los aspirantes se volverán a llamar a los saltantes, y caso de no comparecer en este segundo llamamiento se les tendrá por desistidos.

Las pruebas se desarrollarán asimismo en el orden que a continuación se relaciona, siendo cada una de ellas eliminatoria para realizar la siguiente.

##### 1.- Carrera de velocidad (60 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin taco.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Será manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo favorecido de los dos medidos.

Dos intentos.

Marca máxima: Hombres: 8,70". Mujeres: 9,30".

2.- Carrera de resistencia: (2.000 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin taco.

Ejecución: La propia de una carrera de resistencia.

Intentos: Un solo intento.

Marca máxima: Hombres: 8'. Mujeres: 9'.

3.- Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una línea de un metro de larga y de 0,05 de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la última huella que deja el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Puede realizarse en tres intentos, compatibilizándose el mejor.

Invalidación: El salto debe realizarse con un impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la línea en el momento de la impulsión.

Marca mínima: Hombres: 2,30 metros. Mujeres: 2,10 metros.

4.- Fuerza flexora:

4.1 Hombres:

Disposición: El aspirante adoptará la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos.

Ejecución: Se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Se permitirá a los aspirantes soltar las manos alternativamente con objeto de descansar los brazos.

Medición: Directamente.

Intentos: Dos intentos.

Marca mínima: 9 flexiones.

4.2 Mujeres:

Disposición: El aspirante adoptará la posición de suspensión pura con las palmas hacia atrás, brazos totalmente extendidos.

Ejecución: Se flexionarán los brazos, piernas totalmente extendidas, pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin contacto con ella.

Medición: Será manual con crono que se pondrá en funcionamiento en el momento de completar la flexión.

Intentos: Dos intentos.

Marca mínima: Mantenerse un mínimo de 40" en la posición descrita en la ejecución.

5.- Natación (50 metros):

Disposición: El aspirante podrá colocarse para la salida bien sobre la plataforma de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Ejecución: Dada la salida, los aspirantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulso sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle empleada por un aspirante.

Intentos: Se efectuará en un solo intento.

Invalidación: Se considerará no válido el ejercicio:

" Cuando en algún momento del recorrido el aspirante se apoye, para descansar, en algún lugar de la pileta, como corcheras o bordes.

" Cuando en algún momento del recorrido el aspirante toque o descanse los pies en el suelo.

" Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en las corcheras o bordes de la piscina.

Marca máxima: Hombres: 45". Mujeres: 55".

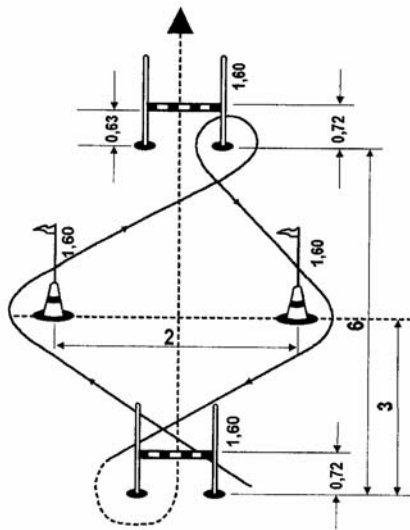
6.- Prueba de aptitud física:

Esta prueba es común para hombres y mujeres.

Ejecución: Con la salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor deberá realizar el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo, siendo indiferente el lado del listón de inicio desde el que se inicie el recorrido. La longitud de los listones será de 62 centímetros.

Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. No descalificará el balanceo de los banderines si éstos no llegan a caer al suelo.

Intentos: Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.



Tiempo máximo:

Hombres: 10,00

Mujeres: 11,00

\* Por debajo de la valla ————  
 • Por encima de la valla - - - - -

Cada una de las pruebas de aptitud física será eliminatoria cuando el aspirante no alcance el mínimo señalado en las mismas o sea calificado como "no apto" cuando así se prevea.

### ANEXO III

#### TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA POLICIA LOCAL.

##### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona: Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo: Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 4. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial

Tema 6. Organización territorial del Estado.

Tema 7. Tipología de los Entes públicos. La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 8. Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Los actos administrativos: concepto y clases. Recursos Administrativos : Recurso de Alzada y Recurso Potestativo de Reposición.

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 12. El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 13. Potestad de la administración local. Potestad normativa: reglamentos ordenanzas, bandos: Competencia de los entes locales: materias en las que se pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 14. La función pública local: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

##### PARTE ESPECÍFICA

Tema 16. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la protección civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 19. El Atestado policial en la L. E. Cr. Concepto y estructura.

Tema 20. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención.

Tema 21. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el Patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. - Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.

Tema 24. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Disposiciones Generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 25. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 26. Procedimiento sancionador y recursos en materia de tráfico

Tema 27. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 28. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 29. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes. Las penas y su ejecución. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 30. La Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el hábeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido.

Tema 31. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante.

Tema 32. La Actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 33. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III. Urbanismo. Infracciones y sanciones.

Tema 34. La actividad de la Policía Local como policía administrativa IV. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental

Tema 35. Historia de Melilla. Melilla en la edad moderna. Melilla en el siglo XX: Las campañas en la zona vecina de Marruecos. De la pacificación al fin del Protectorado. La Melilla actual. Melilla la vieja.

Tema 36. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Proceso de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipología y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 37. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y

subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 38. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 39. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 40. La Política en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 41. Deontología policial. Normas que la establecen.

Tema 42. Definición de informática. Definición de un ordenador. Aspecto exterior de un ordenador. Componentes de un PC. Ficheros. Introducción a la seguridad informática. La informática en la Policía Local de Melilla. Delitos Informáticos.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2.013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP,

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1264.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0405 de fecha 4 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de

15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Bombero-Conductor, Personal Funcionario, Grupo C1, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. José A. Jiménez Villoslada

VOCALES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Marcos Gómez

D. Julián Ubeda Ruiz

D. Joaquín Manuel Berbel

D. Farid Mohamed Fadel

D. Mario Abad López

D. Leonardo García Jiménez

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barranquero Aguilar

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Antonio Cabo Tuero

VOCALES:

D. Bernardo Castillo Rojas

D. Juan M. Salinas Cabrera

D. Pascual López Ugarte

D. Karim Bumedi Mohamedi

D. Juan J. Villalón Arias

D. Enrique Mingorance Méndez

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Pilar Cabo León

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 4 de junio de 2014

El Secretario Técnico de AA.PP.,  
Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1265.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-010/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo estable-

cido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ROLDÁN MATAS, JOSÉ MANUEL

D.N.I./N.I.E.: 45.271.943P

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 12 de mayo de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de mayo de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1266.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-012/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: BURGOS ANDÚJAR, ANTONIO

D.N.I./N.I.E.: 45.302.658H

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 21 de mayo de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de junio de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA



**1267.-** La Excmo. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 3868 de fecha 29 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Examinado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Las Religiosas M.<sup>a</sup> Inmaculada para el ejecución del programa de "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas de Hogar", fecha 31 de enero de 2013, en la cláusula 3-2B se detecta un error material, de hecho o aritmético.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 RJAP y PAC dispone: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto anteriormente VENGO EN ORDENAR la rectificación del error material detectado en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

"El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas, en total (8) ocho contratados/as"

**DEBE DECIR:**

"El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de 7 monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas y 1 persona encargada de la limpieza del centro, en total (8) ocho contratados/as"

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 30 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.

Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**1268.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte. 87/14, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/Da. TAMARA DIAZ CENTELLES, con D.N.I. núm. 45.300.897-M, CONCILIACION, Expte.: 87/14 de fecha 4 de abril del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**1269.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte.: 89/14, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/D.<sup>a</sup> GUSTAVO ALEJANDRO BRAVO, con D.N.I. núm. X-6164663-L, CONCILIACION, Expte.: 89/14 de fecha 4 de abril del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1270.-** LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA "SAN FRANCISCO DE ASIS", "VIRGEN DE LA VICTORIA" E "INFANTA LEONOR", ASÍ COMO DE LAS PLAZAS CONCERTADAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "DIVINA INFANTITA", "SANTALUISA DE MARILLAC", "CRUZ ROJA", "ENRIQUE SOLER" Y "MERLÍN" PARA EL CURSO 2014/2015

Conforme a lo previsto en las Bases aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, publicado en el BOME núm. 5123, de 22 de abril de 2014, respecto de la convocatoria efectuada mediante Orden nº 109 del día 15 de abril de 2014, del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, publicada en el mismo BOME núm. 5123, de 22 de abril de 2014, se hacen públicas las LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla (y en el número de plazas concertadas, en las escuelas "Divina Infantita", "Santa Luisa de Marillac", "Cruz Roja", "Enrique Soler" y "Merlín").

De conformidad con el apartado 8 de la referida convocatoria, se concede un plazo de reclamaciones de 10 DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas listas en el BOME.

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS  
Nacidos durante año 2012- (2-3 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ALLOUSS	AMIRA	17
2	ABDELKADER BENHADOU	RAYAN	17
3	MOHAMED SEGURA	SELUA	17
4	HADDOUTI	ABDELHAKIM	15
5	BOULAYOUN KHALIFI	MOHAMED	15
6	RUIZ MOHAMED	NAIRA	15
7	PEREZ HEREDIA	ARIADNA	15
8	EL KHALAOUI AHMED	KARAM	15
9	EL YAGOUBI AHMED	NUR	15
10	MOHAMED HAMED	NAHIL	15
11	ABDERRAHMAN HAMU	LUKMAN	15
12	ASSAIDI ABDEL-LAH	ALI	15
13	SUSI MIMON MOHAMED	LUQMAN	15
14	MOHAMED AMAR	NARYIS	15
15	AHMED BENAISA	MERIE M	13
16	MOHAMED MIMUN	SELMA	13
17	MOHAMED MOHAMED	KAUZAR	13
18	KOUBA ABUMEDIEN	RIDAN	13
19	BOUANZIZANNATI	ISLAM	13
20	FELIX RUBIO	AFRICA	13
21	MOHAND MOHAND	KARAM	13
22	MARIN RICO	RAUL	13
23	AHMED ABDESLAM	TAYRA	13
24	AHMED ABDESLAM	TAYSIR	13
25	MOHAMED MEHAND	HAYAR	13
26	HAMED HADDU	MOHAMMAD	13
27	ACHBANI EMBARK	WASIM	13
28	MOHAMED EL HABRI	ANWAR	12
29	MARIN ALVARADO	RAUL	11
30	MOHAMED RAISSE	ABDELKARIM	10
31	MOHAND MOHAMED	ISMAEL	10

32	RIOS MUÑOZ	JUAN	10
33	ABDELKADER BERTIT	BRAIJ	9
34	ASBAI EL HOUTHOUTI	IMRAN-RAYHAN	8
35	AMAACH MOHATAR	AMIR	8
36	ZARIOH ABDELKADER	WIDIAM	8
37	FADIL DIAZ	AYMAN	8

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

38	BUMEDIEN EL KHALLARI	RIM	-
----	----------------------	-----	---

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

39	KHARROUBI	MOATASSIM	-
40	ABDELKADER BERTIT	ALI	-
41	OULAD-ABDELLAH AOULAD ABDELLAH	AYA	-

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
42	MOHAND MOHAMED	ANNIA	3

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2012-(2-3 años)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	EL HAMDAOUI EL YOUSFI	MAHER	8
2	MOHOU HAMIDO	YASMIN	8
3	EL ARRASI DOHRI	ADAM	8
4	MOHAMED BENAZZAOUZE	YASIN	8
5	BENALI MOHAMED	YESSIN	8
6	ARIFI HAMED	NIRMIN	8
7	MOHAMED TEMPLAL	AMARA	8
8	ESPAÑA CAMACHO	CRISTINA	8
9	OUAZGHARBIDIH	AMAL	7
10	BOUMEDIANI	RAYAN	7
11	EL HAFYANI	ISRAA	7
12	MOHAMED MOHAMED	SALMA	7
13	MADANI BALOUCHE	SARA	7
14	SAID BENALTI	BILAL	7
15	HADDULAGHZAL	YESENIA	7
16	EL FOUTOUHI BELHADI	ADAM	7
17	JILALI	LUKMAN	7
18	BERNAL MORA	JULIA	7
19	EL HOUJAJI	SAIDA	5
20	MOHAMED MAKRAN	YIBRIL	5
21	AGUARIGARCIA	BILEL	5
22	EL GUASSAA ABDESELAM	ILYAS	5
23	AZOUAGHE JAATIT	ANIS	5
24	MOHAMED MOHAMED	RANIA	5

25	MADANISABIR	YASSIN	5
26	AHMED CASTRO	ADAN	5
27	LAZAR MOHAMED	SIRIN	5
28	LOPEZ NAMAD	IGNACIO BERNARDINO	5
29	TAHIRI BENALI	RAYAN	5
30	UTRERA IBORRA	MELISA	5
31	MONTOYA HEREDIA	JOSE	5
32	AMAR YALAOUI	RAYAN	5
33	GUERRERO SALAS	MARIO	5
34	PEREZ NAOURA	NAZARET	5
35	HADDUTNIJI	RANIA	5
36	HADDUTNIJI	RAYAN	5
37	ABERKAN MOHAMED	ZAHIRA	5
38	MOHAMED KHANOUSI	SELMA	5
39	MOHAMED GONZALEZ	LUQMAN	5
40	ARRAHMOUNI	ISLAM	5
41	ABDELKADER HADOU	ADAM	5
42	CHATIOUI EL MESSAOUDI	ANAS	5
43	MOHAND HOUMIDA	MOHAMED	5
44	HAMIDO TANOUTI	RAYAN	5
45	EL KADAUI MOHAND	SUMAYA	5
46	MAANAN OUAROUD	AMIRA	5
47	ZARARA	AIMAN	5
48	JALLOUL BOUIRI	ADAM	5
49	JATOU AHMED	ANAS	5
50	HAMIDA EL OUARIACHI	MOHAMED	5
51	BOUACHRA AMAR	MAYSA	5
52	EL YOUSSEFI HAMED	ANASS	5
53	SAFSAFI MOHAMED	MARWA	5
54	YAHIA MOHAMED	ILIAS	5
55	EL FOUNTI	SALIMA	5
56	ABDEL-LAH AHMED	BILAL	5
57	MOHAMED KADDUR	ADAM	5
58	MOHAMED ABDELKADER	MUSA	5
59	BOUJAMAAOUI	HIBA	5
60	AMAKHTARI MOKHTAR	ZUBAIR	5
61	AYAOU	NUH	5
62	MOHAMED ZIZAOUI	TASNIM	5
63	ESCOBAR CASTAÑO	ANDRES JOSE	5
64	AMAR MOHAMED	MOHAMED	5
65	AHMED GOMEZ	ADAM	5
66	ABDELKADER LAHFA	MOHAMED	5
67	PEDRAZALHAYAR	SOFIA	5
68	EL BATOULLI ABDEL-LAH	NAHIM	3
69	ROLDAN RUBIO	NAIRA	3
70	YAZID BOUTALEB	AYAH	3
71	MIMOUN SOUSSI	ZAIRA	3
72	ABDELKADER MOHAMED	ABDELKADER	3
73	PORRAS LOPEZ	LUCIA	3

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ABJILARIO	AHARON	18
2	ZARYOUH MOHAMED	LUQMAN	17
3	MOHAMED MOHAND	RAYYAN	15
4	ELGHADEF ZAMMOURI	ABDU RAHAMAN	15
5	AABBAD CHEGHANNOU	DINA	15
6	ABDERRAHMAN AHMED	IBRAHIM	15
7	MOHAMED ABDELKADER	NAYRA	15
8	EL MOKHTARI HAMED	ADAM	15
9	EL YOUSSEFI AARAB	TAISIR	15
10	NUÑEZ SAEZ	ALEJANDRO	15
11	MOHAMED LAOUKILI	YUSEF	13
12	GUTIERREZ PEREZ	JESUS	13
13	MOHAMED ARRAIS	AKRAM	13
14	ISMAEL BOUZIT	ABUBAKR	13

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

15	BUMEDIEN EL KHALLARI	MOHAMED AMINE	-
----	----------------------	---------------	---

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

16	EL FOUNTI RABAGO	AIZAM	-
----	------------------	-------	---

ADMITIDOS CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
17	HAYYANI HADDU	ZAHRA	13
18	BAHLOUL CHAMLAL	NIHAD	5

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SAID AMAR	RAIHAN	13
2	PEREZ YAAKOUBI	ADRIAN	13
3	ZAMMOURI BAGDAD	AMIR	13
4	ABDELKADER FARAHAT	ANAS	13
5	MOHAMED OUAALI	IKKEN	13
6	AHMED ABDESELAM	ILIES	13
7	MOHAMED MOHAMED	NUR	13
8	HAMED MOHAMED	AMIRA	13
9	HAMU EL HAOUARI	HALIMA	12
10	DRIS AISSAOUI	AARON	12
11	VERA ALONSO	PABLO	11
12	MOHAMED EL YAZIDI	ILYAS	10
13	VILLENAMOLINA	ARIEL	10
14	KAROUMI MOHAMED	ABDEL-HALIM	8

15	BENALIOMAR	AMIRA	8
16	HAMED EL MACHKOUR	NISRI	8
17	JAATIT KASEM	RAYAN	8
18	ZAMOURIAHMED	MOHAMED AMIN	8
19	EL FOUNTY MOHAMED	SARA	8
20	AJOUAOU	MOHAMED	7
21	MIMUN CHERKAOUI	YAZMINA	7
22	HAMED EL ISSAOUI	YOUSRA	7
23	BENHALIMA AZAHOUM	NABIL ISMAEL	7
24	KHAFOUF	ILYAS	7
25	AL-LAL EL KOURADI	MAHER	7
26	AHMED EL AMRANI	NIRMIN	7
27	DAADI	MOHAMED	7
28	ABDEL-LAL YAZID	YESSENIA	7
29	BEN FEDDOUL MOHAND	RAYAN	7
30	BEN FEDDOUL MOHAND	SOHAIB	7
31	BEN FEDDOUL MOHAND	YINAN	7
32	RAMDANI BOUAZIZ	MARIEM	7
33	CHOATI	ISRAA	7
34	MIMOUN ABDESLAM	NUWAYRA	7
35	MOHAMED IBN KACEM	NOURHAM	7
36	ZARIOH	HUDAIFA	7
37	CASTELLANO EL MEKKAOUI	ALBA	7
38	MOHAND ABERKAN	FATIMA	5
39	POZO OMAR	NAIM	5
40	MOHAND EL FECHTALI	MOHAMED	5
41	MADANI SABIR	MALAK	5
42	JAATIT MERSAK	WASSIM	5
43	HASSAN LOPEZ	EIZAM	5
44	BOUZARNI	ADAM	5
45	BUCHAIB FARHAT	SALMA	5
46	MOHAMED KACHAOU	RAYAN	5
47	HEREDIA ROMAN	RAFAEL	5
48	MOHAMED KASMI	MOHAMED	5
49	EL YOUSSEFI MOHAMED	ISLAM	5
50	ISMAEL ARBIB	RANIA	5
51	HAMED GARCIA	IBRAHIM	5
52	SAOUBENJELLOUN	HAJAR	5
53	AL-LAL MOHAMED	NAHIR	5
54	DIRA ABDELLAOUI	HAMZA	5
55	MOHAMED ALI	MOHAMED	5
56	CHARKI	HAMZA	5
57	PEREAGHITOU	NASIM	5
58	AOUAZGHAR EL MALQUIOUI	RANIA	5
59	MOHAMED AABID	ADAM	5
60	AL-LAL MAHMOUDI	AMIN	5
61	TAOUSS CHEMLAL	IMEN	5
62	MOHAMED VICENTE	ERIC	5
63	AHMED GONZALEZ	YESSENIA	5
64	EL FOUNTIAZOUAGHE	MARIEM	5
65	MOHAMED EL BOUTAYBI	AYYUB	3
66	AHMED DRIS	ZUHAIR	3
67	MENDEZ BLASCO	SARA	3
68	MENDEZ BLASCO	MARTINA	3

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS  
Nacidos durante año 2014 (0-1 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MADANI MOHAMED	ZAHRA	17
2	POTOUS PALOMO	JUAN	15
3	TOME GOMEZ	JOSE MANUEL	13
4	MARIN ALVARADO	PAULA	13
5	ABSELAM AHMED	NAIARA	13
6	BEKAY MUSTAFA	YESSENIA	11
7	ARPON CARMONA	JAVIER	11
8	MOHAMED JUDEL	ANUAR	11

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS  
Nacidos durante año 2014 (0-1 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SANCHEZ MARTINEZ	AFRICA	11
2	SOUSA MONTIS	JOSE MANUEL	11
3	EL MASSAOUDI MOHAND	AMINA	7
4	AHMED CASTRO	ARON	5
5	MOHAMED MOHAMED	AYUB	3
6	MOHAMED HAMAD	DAINA	3

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	EL YAHYA OUI	ILIES	18
2	ASOUSSI AHMED	LINA	18
3	AL ALLAOUI BOUCHKOUK	AMIRA	17
4	AL ALLAOUI BOUCHKOUK	SUFIAN	17
5	HAMED SKALLI	FARAH	17
6	MESSAOUDI YAZID	ANIR	15
7	FLORENSA AKHAZZAN	CARLOS	15
8	MEMDOUH M'HAMED	AMIRA	15
9	BENAISA AHMED	KAIS	15
10	MORENO TAPIA	EMILIO	15
11	GONZALEZ ESCOBAR	MARIO	15
12	ABDELLAH MOHAMED	AMIN	15
13	PAYA RIPOLL	AINHOA	15
14	ISMAEL MOHAND	RAYHAN	15
15	MOHAMED AMAR	YUNES	15
16	HALIFA AL-LAL	KAMIL	15
17	MIMON RANDANI	SHEILA	13
18	CAÑONES MORENO	MARIO	13
19	CARRIZO MARISCAL	BEDA	13
20	SANCHEZ ABDESSADIK	INDHIRA	13
21	BOUHJAR MOHAMED	SHEIMA	13
22	LARA MARTIN	CARMEN	13

23	CASTRO VAREA	ARMANDO	13
24	COMPAN AMAR	FARID	13
25	TARILONTE RODRIGUEZ	ANA	13
26	RODRIGUEZ PERALTA	ARACELI	13
27	BERNAL GOMEZ	LEYRE	13
28	ROBLES MONTOYA	NEREA	13
29	MOHAMED MOHAND	ZAYRA	13

## ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

30	EL BASRI	MOHAMED	-
31	CHAIB BASRI	AMIN	-
32	MIMUN BOUHSIN	ROKAYA	-

## ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
33	LOPEZ BUENO	ADRIANA	10
34	MEZIANI CHEMLAL	HAMZA	7

## ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MUSTAFA MOHAMED	RAYHAN	13
2	CUENCA EL AGRI	SOFIA	13
3	TERUEL RODRIGUEZ	ICIAR	11
4	TORRES CORTES	AGUSTIN	10
5	ABDESSADIK AANANOU	NIRMIN	8
6	BARRANCO LOUKILI	SOFIA	8
7	SEGURA APOLINAR	LAURA	7
8	HAMMU LAMHAMDI	AZAR	7
9	EL HAOUARI	LIDIA	5
10	MOHAMED PEREZ	YANIRA	5
11	HEREDIA SANTIAGO	EZEQUIEL	5
12	MOHAMMADI AHALLAL	MASILIA	5
13	AZZOUZ MOHAMED	AMIRA	5
14	ABDESELAM MOHAND	ZAYRA	5
15	MOHAMED KADDUR	ADAM	5
16	MOHANEZZAYDI	RAYAN	5
17	ESPINOZA MARTIN	AINHOA	5
18	CASTILLO NAVARRO	NOAH	5
19	EL KARMOUDI BULM	NAYRA	5
20	MIMOUN EL MEHDI	NAIRA	5
21	ABDERRAHAMAN HELLATI	INAS	5
22	BOUKADDOUR	ADAM	5
23	BARBA JIMENEZ	MANUEL ANGEL	5
24	EL MAHAMDI MOHAMED	IBRAHIM	5
25	MOHAMED ALLALI	YUSEF	5
26	YAHIA NAVARRO	JADE	5



27	TAHIRI	SARA	5
28	MOHAMED AYADI	MOHAMED AMIN	5
29	SEL LAM AOURAGHE	NIRMIN	5
30	GARCIA PALACIO	SARA	5
31	MIMONZOUGHARH	NADIM	5
32	EL JAROUDI MOHAND	MARYAM	5
33	MOHAMED BOUMADAN	AZAHARA	3
34	CHAIB GARCIA	DENIA	3
35	XIMENES DE CISNEROS LOPEZ	ALICIA	3
36	LAARBI ASSAIDI	SARA	3
37	BARBA BERNAL	LOURDES	3
38	MORALES MOLINA	DANIEL	3
39	MADRID MANZANARES	OLATZ	1

## ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2013 (1-2 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AZZAMMOURI MEZIANI	ILHAM	18
2	RODRIGUEZ MARTINEZ	FERNANDO	18
3	AHMED RUIZ	EVA	17
4	AZIRAR	ADAM	15
5	MONTILLA MULLOR	CAROLINA	15
6	ESCALONA GUERRERO	MARCOS	15
7	BOUKAOUIT MUSTAFA	WA'EL	15
8	AHAJJAM MOHAND	MUSTAFA	15
9	CHARRAK AMAR	ZAIRA	15
10	ALMANSÁ DOMINGUEZ	NICOLAS	15
11	ARTERO ROYO	ALMA	15
12	ESCAÑO HERNANDEZ	HECTOR	15
13	MARTINEZ SANCHEZ	LUCAS	15
14	LAZAAR LANJRI	AYMAN	15
15	AMAT VELASCO	GUILLERMO	13

## ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

16	TORRESCORTES	SAMARA	-
----	--------------	--------	---

## CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
17	PEDREÑO ORTEGA	JOSE	13
18	GARCIA ARACIL	ERIKA	11

## ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2013 (1-2 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

## CUPO FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MARQUEZ GAZTELUMENDI	LUCAS	5
2	AL-LAL AMARUCH	YUSEF	5

## ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2013 (1-2 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

NºORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	LOPEZRUIZ	IZAN	13
2	CAMPOS RAMOS	IVAN	13
3	PALOMO VARGAS	ROBERTO	13
4	PEREZ MONTROYA	VICTORIA	13
5	HURTADO JIMENEZ	DAVID	13
6	SILES RUIZ	VICTOR	13
7	SILES VERGARA	CARMEN	13
8	GONZALEZ PEREZ	ANDRES	13
9	BARO HERNANDEZ	FERNANDO	13
10	HAMETE MOHAMED	RYAD	13
11	MOHAMED CHICA	CLAUDIA	13
12	RODRIGUEZ MOHAMED I	NURIA	13
13	ZARAGOZA PORTILLO	ALEJANDRA	13
14	MIMUN MESSAOUDI	ISMAEL	13
15	BENAISA QUINTANA	OMEIR	13
16	HADDU ABSELAM	RAYHAN	13
17	PEREZ GIRON	DAVID	13
18	BUYEMAA DAVILA	NEIZAN	13
19	TELLO ABAD	CARLOS	13
20	TELLO ABAD	ANGEL	13
21	ANDUJAR SANCHEZ	HECTOR	13
22	HAMED FELICES	SAMUEL	13
23	MOHAMED ABDELKADER	YENNET	12
24	MOHAMED MOHAND	MAHER	11
25	MENGUAL BENITEZ	MARIA DEL CARMEN	11
26	AHMED MOHAMED	NADIR	11
27	PINTO ALONSO	LAURA	11
28	PINTO ALONSO	GUILLERMO	11
29	COLLADO BURGOS	EDUARDO	10
30	FERNANDEZ LOPEZ	AFRICA	10
31	DEL VAL GARRIDO	VALENTINA	10
32	MOGA CARRASCAL	VALERIA	10
33	ABDELKADER YAFRANI	EIDIN	10
34	JIMENEZ JIMENEZ	GABRIEL	10
35	AGUIAR PEREZ	EMMANUEL	8
36	MOHAND HAMED	CHAHINAZ	7
37	BELKACEM	FORAT	7
38	BETANCORT KHOULI	YASIN	7
39	ZOUDI BENALI	ALI	7
40	HAMAD FADAL	NUR	7
41	DRISCHILALI	RAISA	7
42	BOUKADDOUR UCHAN	ISLAM	5
43	YAHIAN CHAIB	ANAS	5
44	M'BAREK LAMDADHI	ADAM	5
45	YAHIA SALHI	NESSIM	5
46	HAMED ABDESLAM	AYMAN	5
47	ESPINOZA MARTIN	IVAN	5
48	BENSIALI EL KAYCHOUHI	SALSABILA	5

49	BOUKATCHA	AMIR	5
50	BOULAATOUR MOHAMED	NOOR	5
51	TRONCOSO ROSSO	TERESA	5
52	AMAR MATEO	UMAIR	5
53	CHAIB GARCIA	EVA	3
54	MOHAMED BENAISA	MAHER	3
55	CARDENAS PEREZ	SARA	1

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2014 (0-1 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MARTINEZ ANGOSTO	ELOY	15
2	MARQUEZ VARGAS	NOA	13
3	HAMED MOHAMED	SEIRIN	13
4	DE ARRIBA ESTEVEZ	MARIA	13
5	HERNANDEZ SANCHEZ RANDO	ALBA	13
6	MOHAND MOHAMED I	RIDUAN	13
7	SERRANO SUERO	ALVARO	13
8	PEREIRO OUTEDA	LOLA	13

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2014 (0-1)

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	DE HARO MORATA	IKER	13
2	CALDERAY GARCIA	ALBA	11

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VACCA KADDUR	YESIN	18
2	GARCIA KRIHTI	NUR	18
3	MIMUN HAMED	KHALID	18
4	MOHAMED HAMU	HARUN	18
5	MOHAMED MAANAN	LINA	18
6	AGUIRRE MORILLO	PAULA	17
7	MOHAMED QUIÑONES	LUCAS	17
8	HAMU MOHAMED	NADIRA	15
9	SALA ARAGONES	HECTOR	15
10	AZZAROUALI MOHAMED	NADIR	15
11	LOPEZ GUTIERREZ	ALEJANDRO	15
12	MIMUN MOHAMED	FARAH	15
13	BARRANQUERO FERNANDEZ	ALVARO	15
14	MOHAMED TIEB	ZAIRA	15
15	HERNANDEZ HURTADO	ALEJANDRO	15

## ADMITIDOS SEGÚN BASE APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

16	GARRIDO VACA	SHEILA	-
CUPO DE FUNCIONARIOS LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS			
17	RUIZHERRERO	JIMENA	15
18	RUIZHERRERO	ALMUDENA	15

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ESPIGARES ROMAN	VEGA	15
2	HASSAN ESPIGARES	ELSA	13
3	SANCHEZRUIZ	IZAN	10
4	MUSTAFA HAMED	SAMIR	8
5	MOHAMED AMAR	KAWZAR	8
6	EL LAHYANI HAMETE	LAMIA	8
7	MOHAMED MOHAMED	AMIR	8
8	HALI HAMUAD	MUNIR	8
9	HOUSSAINI	DINA	7
10	MOHATAR ABDELKADER	NADIRA	7
11	AL-LAL DRIS	HAMZA	7
12	HASSAN BUMEDIEN	UNAYS	5
13	UASANI MOHAMED	FADELA	5
14	MOHAMED MOHAMED	NAYLA	5
15	MIMON BAHIJ	MUHAMMAD	5
16	CARREÑO BOSCH	ADRIANA	5
17	MEHAND MARTIN	AARON	5
18	HIDDOUM HAMED	SOFIA	5
19	ZUBIETA ESPINOSA	DAVID	5
20	LORENZORIOJA	BARBARA	5
21	MOHAMED ARANZANA	SELMA	5
22	AHMED MOHAMED I	AIZAN	5
23	ZAFRA EL HAMI	SOFIA	5
24	MOHAMED ABDEL-LAH	GHALIA	5
25	LAARBI MIMUN	YASMIN	3
26	BOUANZI MOHAMED	AMIRA	3
27	EL FOUNTI TAHAR	YASMIN	3
28	BUMEDIEN HAMED	NAHIR	3
29	MOHAMED AMAR	LUQMAN	3
30	FLORES QUINTANA	DAVID	3
31	ABAD SANCHEZ	LIDIA	3
32	GONZALEZ GARCIA	MARCOS	3
33	MONTES PUERTA	LUCAS	3
34	AHMED GONZALEZ	NAIM	3
35	ABDESLAM EL KOURDI	SIRAJ	1

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SEDDIK MOHAMED	ANAS	23
2	MOHAMED HAMED	RANIA	18
3	MARTINEZ MIRAS	JUAN JOSE	18
4	MARTINEZ MIRAS	LOLA	18
5	MARTINEZ MIRAS	MAR	18
6	MARTINEZ MIRAS	ALVARO	18
7	KORAYCHE ARRAZZOUKI	RAYAN	17
8	AGUIRRE MORILLO	NEIZAN	17
9	AGNAOUI AMAR	NAYLA	17
10	HASSAN EL HAMDAOUI	SALMA	17
11	OUAGHRIDOU MOHAMED	YAHIR	15
12	MOHAMED ADAIF	YABIR	15
13	CARMONA SUERO	AINHARA	15
14	TORICES SEGURA	DAVID	15
15	AMRACHIMEHAND	RANIA	15
16	BENITEZ GOMEZ	MATILDE ADELAIDA	15
17	SUAREZ GUEVARA	TELMA	15
18	CHANES TRALLERO	ALEJANDRA	15

## CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
19	MARTINEZ MORENO	CLOE	13
20	AZNAR PEREZ	CAROLINA	13

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA  
CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BRICEÑO LOPEZ	PAOLA	11
2	CUENCA ROSADO	MARIO	10

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MARTINEZ HARO	ALEXIA	15
2	SADIK AHMED	FARAH KIZELLE	15
3	ESQUEMBRIGIRON	PAULA	13
4	MANRIQUE CORREA	ANGELA	13
5	NUÑEZ DE OLOZAGA	MARCO	13
6	GALLEGO MALDONADO	LAURA	13
7	VILLANUEVA TINOCO	VALERIA	13
8	RODRIGUEZ VELEZ	NICOLAS	13
9	BENAYAS PUERTO	JAVIER	13

10	SERRANOTERREZ	JULIA	13
11	MORENO DEL PINO	PABLO	13
12	ALEMAN CREUS	PAULA	13
13	GOMEZ GODRID	SERGIO	13
14	ORTEGA CALDERON	IKER	13
15	EL FOUNTI MOHAMED	YIBRAN	13
16	QUINTANA PERERA	LEYRE	13
17	MOYA SANCHEZ	IRIA	13
18	AHMED BERRIO	YAIZA	13
19	MOH GALLEGO	HARUN	13
20	IBAÑEZ GONZALEZ	JESUS	13
21	BITAN AZULAY	ALICIA	13
22	RIEGA PADILLA	HECTOR	13
23	HAMED AARAB	NARYIS	13
24	AMAR LAOUQUILI	RAISA	13
25	MARTIN RUIZ	ALEJANDRO FRANCISCO	13
26	OJEDA BENJEBBAR	JOAQUIN YASSER	11
27	RICO PEREZ	ANGELA	11
28	CABALLERO BENALCAZAR	ALEJANDRO	11
29	RUBIO GARCIA	LEO	11
30	MOHAMED JIMENEZ	SOFIA	11
31	GOMEZ PAREDES	ENZO	11
32	MUÑOZ JIMENEZ	MARTINA	11
33	GEREZ RUIZ	ALVARO	11
34	GARCIA ESTRADA	PABLO	10
35	MANZANO MORALES	PAULA	10
36	PIERNAS REGUERA	PABLO	10
37	MARTINEZ GUERRERO	PEDRO	10
38	SAEZ MOHAMED	RANIA	10
39	EL MOHAMMADI EL KAYCHOUHI	MUAAD	8
40	EL MIRI	SALMA	8
41	MIMUN BENAISA	DELIA	8
42	HIMMICH	ANAS	8
43	HALI HAMUAD	BILAL	8
44	EL IDRISSE AZARYOUH	MAHER	8
45	EL FATMI BUCHNACHI	YUSEF	8
46	LOPEZ MOHAMED	SARA	7
47	ABDELLAH LAMRINE	MANNAR	7
48	MOHAMED HADI	INSAF	7
49	FADDAD BOUTANAACH	NIRMIN	7
50	GONZALEZ MARTINEZ	JULIA	7
51	TALIBI MOHAMED	MIRIAM	7
52	MOHAMED ABDELKADER	RAYAN	6
53	BOUZID MOHAMED	SAAFIA	6
54	VEGA MONTOYA	ZOE	5
55	MOHAMED MOHAMED	ADAM	5
56	OUYACHOU	NOURAN	5
57	OULAD-ABDELLAH MOHAMED	AMIRA	5
58	UASANI MOHAMED	MOHAMED	5
59	ABDELKADER NUÑEZ	ZAHIRA	5
60	SORIAMJAHAD	ILYAS	5
61	LOPEZ EL FAKNACHI	LINA	5
62	TRUZMAN ORDOÑEZ	JAIME	5

63	EL MALKI MOHAMED	SARA	5
64	EL BOUTAYBI EL MANE	MANAL	5
65	MOHAMED MOHAMED	MOHAMED AMIN	5
66	MAANAN KHOULI	NOUR	5
67	AHMED BOUANANE	NUR	5
68	MOHAMED MOHATAR	RAYAN	5
69	MOHAMED KHLOUFI	MOHAMED	5
70	HAMED CASTILLO	DEMIA	5
71	EL GHARIB OUASS	WISAM	5
72	MOHAMED AZAHAF	HAFSA	5
73	AMARUCH MOHAMED	NIZAR	5
74	MOHAMED MOHAND	AMINA	5
75	MIZZIAN MAIMOUNI	MIZZIAN	5
76	AZZAMMOURI HACH-HADI	AIRAM	3
77	MOHAMED MOHAND	KAUZAR	3
78	SEMPERE BRAVO	LEIRE	3
79	EL HADI QUINTANA	NOA	3
80	GARCIA PERALTA	CHRISTIAN	3
81	POZO ABAD	MARIO	3
82	SANCHEZ MEDINA	ANGEL JOSE	3
83	EL HADI SALAH	AMIR	3
84	GONZALEZ MOHAND	NOA	3
85	BENITO ALGOBIA	CHRISTIAN	1

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2014 (0-1 años)

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MIMUN HAMED	YASMINA	18
2	MIMUN HAMED	SALIM	18
3	MOHAMED MIMOUN	ZAHER	17
4	SUAREZ LUQUE	RODRIGO	17
5	MOHAMED INFAD	RAYAN	15
6	KADDOURI EL KADDOUMI	ISMAEL	15
7	GARCIA LUQUE	ELENA	15
8	VIDAL GUTIERREZ	MARTINA	15
9	MOHAMED QUIÑONES	BLANCA	15
10	BENAISA FARAYI	MAHER	15
11	BENAISA FARAYI	MARWA	15
12	ABDELKADER ARANZANA	NAYLA	15
13	GARCIA FERNANDEZ	DARIO	15
14	PADILLA PEDROSA	ELSA	15
15	RABAGO SANCHEZ	SAUL	13

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
16	CAPARRO FERNANDEZ	ALVARO	11

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2014 (0-1 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	GONZALEZ HERNANDEZ	CARMEN	13
2	SANTA GAMEZ	ANTONIO	13
3	TORMO GARCIA	ISABELA	13
4	SANCHEZ CASTILLO	ELISA	11
5	OMAR LOZANO	CARLA	11
6	MIÑARRO DONAMARIA	ANDRES	10
7	SAMPEDRO FERNANDEZ	ALBA	10
8	HEREDIA GONZALEZ	YEIMI	6
9	RIOJA FRANCO	SARA	5
10	MOHAMED BENDOUDOUH	LINA	3

ESCUELA INFANTIL "DIVINA INFANTITA"  
Nacidos durante año 2012- (2-3 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	LOPEZ PARRILLA	FRANCISCO JAVIER	18
2	PEREZ ROJAS	MARIO	15
3	RUBIO GARCIA	PAOLA MARIA	15
4	BOUANZI LEMHAMDI	KAUZAR	15
5	AL BANYAHYATI	YIBRAN	15
6	FERNANDEZ LAKSIR	NAYRA	13
7	SALAH OUAALI	SALAH	13
8	DRIS DRIS	INSAF	13
9	EL OMARI	ASMAE	10
10	CONESA KRIVOCHEYA	HECTOR	10
11	MOHAMED MOHAND	RAYAN	8
12	ABDELKADER JIGAR	SALMA	8
13	SAMIRI EL BASRI	MOHAMED	8
14	HIMMICH MOHAMED	YIHAN	8
15	FERNANDEZ MONTOYA	ANYELICA	7
16	BELLAHCEN	OMAYMA	7
17	ABDEL-LAL YAZID	AINARA	7
18	MATEO ALVAREZ	ALVARO	7
19	ABDELKADER TAHIRI	NUR	7

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
20	QUESADA LOPEZ	AFRICA	1

ESCUELA INFANTIL "DIVINA INFANTITA"  
Nacidos durante año 2012- (2-3 años)  
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	EL FOUNTI EL FOUNTI	RIDA	7
2	EL KAROUTI	YASMINE	5



3	DKIK	SABRIN	5
4	DKIK	NISRIN	5
5	JIMENEZ PLAZA	MARIO	5
6	JERROUDI	MOHAMED	5
7	KHARBOUCH BELAID	JADEHUM	5
8	VAZQUEZ MOHAMED	OMEIR	3
9	BONILLO FERRON	LIDIA	3
10	LAFUENTE LOZANO	RUBEN	3
11	ACEBAL GALLEGO	OSCAR	3

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA LUISA MARILLAC"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	KALLOUCH MIMUN	MORAD	18
2	MOHEL JACHI	ADAM	15
3	LAHFATAHAR	ASSIA	15
4	HAMAD AL BAKKAL	AIHAM	13
5	LOPEZ LOPEZ	SERGIO	13
6	LOPEZ CAÑADA	NOELIA	13
7	LOPEZ CAÑADA	MARIO	13
8	CUADRADO SEGURA	RUBEN	13
9	SEGUERA SUAREZ	PABLO	13
10	CORTES WAISEN	CESAR HORACIO	13
11	DIAZ MUÑOZ	ALEJANDRO	11
12	MOHAMED BOUDABBOUZ	MILUD	10
13	SANCHA GARCIA	ADRIANA	10
14	EL MIRI	MALAK	8
15	ABDELKADER MEKRANI	ILIAS	8
16	ACHARKI MOHAMED	NUHAIM	8
17	KASMI MOHAMED	NAYLA	8
18	AS SAKALI ASBAI	NASEEM	8
19	ZARIOUH MOHAMED	YASIN	8
20	ARRIAHIDAR	ISLAM	7

## ADMITIDOS SEGÚN BASE APLICACIÓN 2.4

21	VERA PAYAN	ADRIANA	-
----	------------	---------	---

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA LUISA MARILLAC"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	HAMED MOHAMED	AMINA	7
2	SOLER ZIAD	VANESSA MARIAN	5
3	BOUHNOUF	AMIR	5
4	SAAVEDRA ADNAN	JOSE MANUEL	5
5	HAMED HAMED	MARIEM	5
6	BENSALAH	AMIRA	5
7	MOHAND VAZQUEZ	ANWAR	5
8	MOHAMED LOPEZ	YERAY	5

9	EL YAHYAOU	HAMZA	5
10	MORENO PEREZ	JAVIER	3

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "ENRIQUE SOLER"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VADILLO IBARRA	LUCIA	19
2	YAAKOUBI TAHAR	AMEERAH	15
3	BOUTANAACH TIEB	REDUAN	15
4	AGUILAR FELICES	BLANCA	15
5	LLERANDI VILLAR	JULIA	15
6	CATEDRA MORENO	VALERIA	13
7	REQUENA ALCARAZ	MARTINA	13
8	SANCHEZ CASTRO	RUBEN	13
9	MATEU BERENGUEL	ESPERANZA	13
10	RODRIGUEZ SANTOS	ALBA	13
11	SANCHEZ AZNAR	FRAN	13
12	SANCHEZ NAVAS	JORGE	12
13	HADDI BUMEDIEN	LINA	10
14	MIMOUN AOURAGUE	MOHAMMED	10
15	ABAD RUIZ	PAOLA TERESA	10
16	EL BAKKAR	NISMA	10
17	BENITEZ COZAR	ALEJANDRO	9
18	BERKAN	YOUSSRA	8
19	AL-LAL EL OUARDANI	AKRAM	8
20	GHOUZAY BOUHNOUF	NAHIRA	7

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "ENRIQUE SOLER"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ABDELLAH LAMRINE	AMIRA	7
2	CRUZ JUMBO	DANIELA CAROLINA	7
3	MOHAMED MOHAMED	LINA	5
4	AL-LAL MOHAMED	SUFIAN	5
5	AHMED MOHAMED	MERYEM	5
6	ABDESSADKI MOHAMED	NUR	5
7	AHMED	MEYSA	5
8	GOMEZ CARBONELL	MARTINA	5
9	KADDUR EL FADILI	WARD	5
10	CAPARROS ROMERO	MONICA	3
11	PEÑA GUIJO	LUCIA	3
12	CARRILLONUÑEZ	VALERIA	1

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "CRUZ ROJA"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BACHIROU	AAMIR	17
2	FUERTES MAACH	RANIA	15

3	AZOUAGHE MOHAMED	MERIE M	15
4	AGUILAR PAJARES	ENZO	15
5	FERNANDEZ EL HADRANI	YLENIA	12
6	ESTRADA MENGUAL	ELENA	10
7	MOHAND MOHAMED	MIRIAM	10
8	NAJIM	AYMAN	10
9	EL FILALI HAMDOUN	ALI	8
10	TAHTAH	KHADIJA	8

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "CRUZROJA"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	NEJJARI MOHAMED	HOZMAN	8
2	MOHAMED CHARKAOUI	YASMIN	8
3	MOHAND ABERKAN	NUR ISLAM	5
4	MOHAMED EL JANTAFI	BILEL	5
5	MOHAND EL FECHTALI	ILIAS	5
6	OU-ALI ABDEL-LAH	RAYAN	5
7	ALLIOUI	DOUAA	5
8	ABLACH	OUSSAMA	5
9	BELKAIDI	NAIRA	5
10	MOHAMED MAJOUT	IMAN	5
11	FARIS	AYUB	5
12	ABDEL-LAH EL FOUNTI	NAYLA	3
13	SERFATY BENAÏM	ABRAHAM	3
14	ENCARNACION VELOZ	ELIEL	1

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "MERLIN"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VAZQUEZ VIÑAMBRES	JOSE ANTONIO	15
2	HERNANDEZ GARCIA	FERNANDO	13
3	RAMOS SOLANO	DANIELA	13
4	SANCHEZ RODRIGUEZ	JESUS	13
5	TORTOSA GALLARDO	MARIA JESUS	11
6	MERIDA BENITEZ	ISABEL	11
7	ROBLES PEREZ	ADRIAN	10
8	DOUDOUH VACA	LATIFA	8
9	AGUIAR PEREZ	DANIELA	8
10	SLIMANI	MARIEM	7

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "MERLIN"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AOURAGHE OUALI	ISHAK	7
2	MOHAMED ANAJJAR	HAMZA	7
3	SOULTANA MOHAMED	SARA	5

4	GOMEZ MIRAMBELL	LAURA	5
5	BOULAHDAF MOHAMED	RIHAM	3

LISTADO DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	MOTIVO
1	OILKADI	AYMAN	POR LA EDAD
2	MOHAMED AYADA	MOHAMED	POR LA EDAD
3	EL BOUDALI ABDELKADER	MOHAMED	FUERA DE PLAZO
4	MARZOK MOHAMED	MOHAMED	FUERA DE PLAZO
5	SAID HAJARI	SALMA	FUERA DE PLAZO
6	SABIH AHMED	DENI	FUERA DE PLAZO
7	BENDAOUD	TAYSER	FUERA DE PLAZO
8	BOUTANAACH DRIS	BILAL	FUERA DE PLAZO
9	MOHAMED MOHAMED	ZAHIRA	FUERA DE PLAZO
10	ABDELLAH MOHAMED		POR LA EDAD
11	EL MALQUI BOUHOU		POR LA EDAD
12	MOHAMADI HERRAIZ	IZAN	POR LA EDAD
13	GARCIA LOPEZ	SERGIO	POR LA EDAD
14	HERNANDEZ ROSA	LUIS	POR LA EDAD
15	MARTINEZ MENGUAL		POR LA EDAD
16	RODRIGUEZ MARIN	ERNESTO	POR LA EDAD
17	DADI	MOHAMED	NO RESIDENTE

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 4 de junio de 2014.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**1271.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	214	AMIR ABDELKADER AHMED	45307938P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	248	NABIL HACHMI BACHIR	45302983K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	282	MOSTAPHA AGLILAH	X3690036P	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	292	TARIK MOHAMED MOHAMED	45303402A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	299	YAMAL ZARIOH FALKOU	45321422Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	295	RACHID HADI MIMUN	45300742B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	600 €
2014	319	DINA SAHAIM MOHAND	45303621S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	338	ABSAMAT MOHAMED TAHAR	45295738K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	340	FERID KALIFA AMAR	45277158W	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	368	ADRIAN ALVAREZ SOLER	45320179J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	373	YUSSEF KHALIFA ALI	44070606F	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	450 €
2014	395	MOHAMED AMAR EL FOUNTI	45299658P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**1272.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 28 de mayo de 2014. La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	264	ABDERRAHMANE GHADDARI	X9440838M	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	307	AMIR ABDELKADER AHMED	45307938P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	325	IKRAM TAHAR BOUCHTA	45297842D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1273.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, de acuerdo con el apartado 8 de la Disposición Final 1ª del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, en redacción dada por el Real Decreto 374/1989, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Melilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente al último día de su notificación en el Tablón de Edictos, o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al último día de su notificación en el Tablón de Edictos, ante los Juzgados de los Contencioso Administrativo de Melilla. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 5812003; de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 27 de mayo de 2014.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	C.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	64	LAND VISION S.L.	B29963527	MELILLA	MELILLA	L 8/1975 - 29 y 30	2.000 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1274.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de las PROPUESTA DE RESOLUCION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al último día de la publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurldico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 27 de mayo de 2014. - La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	20	KARIM HAMIDA MOH	45300903B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	58	YUSEF GONZALEZ MOHAMED	45310641C	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1275.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	336	ANGEL POZO ABDELKADER	45301277V	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	342	NABIL ABDESELAM AMAR	45293758L	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	396	NORA SALAH SARDANI	45294077Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	405	MOHAMED HIDOU	X6482930N	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	448	AHMED ASSATTOUTI	X1908357R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	488	ZAKARIA HERRERO BENJEBBAR	45356482E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	491	NABIL EMBARK MOHAMED	45306128S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1276.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	321	AHMED BOUCHIH	X1345647D	SANT JAUME DE LLIERCA	GIRONA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	323	HAFID BARGACHI	X2389146K	VALLIRANA	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	330	HAMED MOHMED MOHAND	45300066W	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	334	YUNS MOHAMED MESAUD	45297181S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	341	LAMIYAA ERRAHMADI ZARRAB	75922418Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	420	SERGI CAMARA LOSCOS	33939418C	VIC	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1277.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 28 de mayo de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	355	JUAN MIGUEL FERNANDEZ EL FOUNTI	45303495G	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	366	MURAT MOHAMED ALI	45282259C	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	364	JAVIER FERNANDEZ EL FOUNTI	45303494A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	450 €
2014	369	SAMIRA CHBERREQ	X9442865P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	370	BELEN BERNABE AHMED	45297567X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	377	NAVIL AL-LAL MOHAMED	45292500A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	379	ANDRES REVERTE ATENCIA	45269423H	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	900 €



**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**1278.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILÉS, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

La Instructora. M.<sup>ª</sup> Dolores Padillo Rivademar.

**ANEXO**

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	197	YUSEF DRISS ALI MOHAMED	45300774C	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	277	RIDUAN CHAHBOUNI MIMOUN	45307292Y	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2014	286	ABDEL LATIF AOMAR MOHAMED	45275493Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2014	351	MUSTAPHA DOURI	X0579367C	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	378	RACHID MOHAMED BACHIR	45283697D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	600 €
2014	381	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CARO	45278977G	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	385	NEBIL MOHAMEDI GARRIGA	45307466L	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	400 €
2014	401	NOUR EDDINE ASSAHRAOUI	X4223138Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
INSTITUTO DE MA YORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA**

**1279.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar "la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000257-M/11	MARICELA CASTILLO BARRADAS	45321012H
52/1000105-M/13	INMACULADA M <sup>ª</sup> NAVARRO REYES	45276044S
52/1000334-M/09	ALEJANDRO MONTERO MARTÍNEZ	45280973E
52/1000158-M/12	ABDEL-LAH ABDEL-LAH ABDESELAM	45297702F
52/1000135-M/10	JESÚS MANUEL CAMPANARIO ALBA	45301396K
52/1000355-M/12	GHIZLANE EL GHALI	X5428093-R
52/1000412-M/06	FRANCISCA TORRES BELMONTE	45279523K
52/1000644-M/04	TRAITMAS ABDESSAMAK MOHAMED	45285937H

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 71/2013  
EDICTO

**1280.-** En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA n.º 129

En Melilla a uno de octubre de dos mil trece.

VISTOS por mi D.ª Verónica Marcos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas inmediato seguido bajo el número 71/2013 por una falta de hurto, en la que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y han sido partes D. NASIR ABDELLA MOHAMED en representación del establecimiento INSIDE, como denunciante y D. ABDELGHANI CHERIFI, D. IMED MALAOUI, D. ABDELLAH BLALTA como denunciados, quienes no comparecieron a pesar de estar citados en debida forma.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.-El presente procedimiento se inició en virtud de atestado policial, en el que se daba cuenta de la denuncia presentada por NASIR ABDELLA MOHAMED. Tras los trámites legales se señaló el día uno de octubre de 2013 para la celebración del juicio verbal con el resultado que obra en autos.

SEGUNDO.-En el acto del juicio, no compareció ninguna de las partes, interesándose por el Ministerio Fiscal la absolución por falta de pruebas.

La presente sentencia fue dictada IN VOCE.

TERCERO. En la tramitación de los presentes autos, se han cumplido las formalidades legales.

**HECHOS PROBADOS**

ÚNICO.- Queda probado que NASIR ABDELLA MOHAMED, presentó denuncia frente a quienes resultaron ser ABDELGHANI CHERIFI, IMED MALAOUI, ABDELLAH BLALTA, sin que se hayan acreditado los hechos denunciados ni como se produjeron.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- El principio acusatorio constituye una de las garantías esenciales del proceso penal, que se integra en el contenido del derecho a un proceso debido (fair trial), especialmente del derecho a ser informado de la acusación (art. 24 Constitución española), como garantía instrumental del derecho de defensa. Desde esta perspectiva, el principio acusatorio comporta dos consecuencias: a). no puede existir proceso sin acusación formulada por persona distinta de quien juzga. La acusación es

condición y presupuesto del proceso y para garantizar la imparcialidad objetiva será formulada por persona distinta y ajena al tribunal sentenciador. Además no se puede acusar a quien previamente no ha adquirido la condición de imputado o inculgado durante el procedimiento preliminar. b) no cabe la condena por hechos distintos ni a persona distinta a las señaladas por la acusación. La determinación de la acusación, tanto objetivo -factum-, como subjetivo no puede quedar en manos del juzgador, pues ello pondría en peligro su imparcialidad objetiva. No obstante el principio acusatorio no implica la vinculación absoluta del tribunal al título de imputación, pues cabe la posibilidad de su modificación siempre que se cumplan determinadas condiciones y no se coloque a la defensa en una situación de indefensión (SSTDH de 24 de octubre de 1996 y de 19 de febrero de 2002). Tanto el tribunal Supremo como el Tribunal Constitucional han extendido la aplicación del principio acusatorio al juicio de faltas. Así El Constitucional ha declarado "el carácter general y expansivo del principio acusatorio impiden estimar exento de su cumplimiento a dicho juicio de faltas, por sencillo y abreviado que resulte su tramitación y leve en las sanciones que se impongan, porque el imperio y la efectividad de las garantías constitucionales también le comprenden" (STC 54/1985, STC 56/1994, STC 115/1994). En el juicio de faltas, también regido por el principio acusatorio (SSTC 25 junio 1992, 28 noviembre 1994 y 16 diciembre 1997, entre otras), el momento procesal en el que se definen y concretan los hechos objeto del proceso, a través de la lectura de la denuncia o de la querrela, y se precisa la definitiva calificación jurídica de los mismos, mediante la acusación que se formule, es, en todo caso, el acto del juicio oral (art. 969 LECrim).

En el caso que nos ocupa, no se ha formulado en el acto del juicio oral acusación, toda vez que el denunciante no ha comparecido para sostener su acusación y el Ministerio Fiscal no ha formulado acusación ante la falta de pruebas. En consecuencia, no puede el juez juzgar "ex officio", esto es sin previa acusación formulada, por quien tenga legitimación para ello (STC 100/1992, entre otras).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de enjuiciamiento criminal, las costas han de declararse de oficio.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso

**FALLO**

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a ABDELGHANI CHERIFI, de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a IMED MALAOUI, de la falta que le venia siendo imputada en el presente procedimiento.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a ABDELLAH BLALTA de la falta que le venia siendo imputada en el presente procedimiento

PROCEDASE A LA ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO INSIDE, DE LA ALARMA UNIDA A LAS PRESENTES ACUACIONES.

La presente sentencia fue dictada IN VOCE.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a IMED MALAOUI, extiendo y firmo la presente en Melilla a 22 de mayo de 2014.

El Secretario. M.<sup>ª</sup> José Moreno Povedano.

#### JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 16/2014 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1281.-** En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

" SENTENCIA Nº 26

En Melilla, a 18 de febrero de 2014.

Vistos en juicio oral y público por D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla, los precedentes autos de juicio de faltas inmediato 16/2014 seguidos por una presunta falta de FALTA DE RESPETO a los agentes de la autoridad, en el que han intervenido en calidad de denunciante el agente de la Policía Nacional con n.º 120439 como denunciado MARZOUK EL HAMMOUTI, y, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Ha correspondido conocer a este Juzgado de las presentes actuaciones de en virtud de atestado de la Policía Nacional.

SEGUNDO: Recibido el atestado, se Incoaron Diligencias Urgentes 44/2014, en la que tras las actuaciones pertinentes, por auto de fecha 16 de febrero de 2014 declararon constitutivos de falta los hechos denunciados ordenándose la inmediata celebración del Juicio de faltas.

TERCERO: En el día de hoy tuvo lugar el acto del juicio que se celebró con la asistencia de denunciante, denunciado y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Practicada la prueba consistente en declaración del denunciante y denunciado, el Ministerio Fiscal en fase de conclusiones, interesó la condena del denunciado como autor de una falta tipificada en el art. 634 del CP, solicitando la imposición de la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 10 euros.

Concedida la última palabra al denunciado, se declararon los autos vistos para sentencia.

Anticipado el fallo oralmente, y manifestado por el Ministerio Fiscal y por el condenado su voluntad de no recurrir se decretó la firmeza de la sentencia.

#### HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que sobre las 19.30 horas del día 15 de febrero de 2014, MARZOUK EL HAMMOUTI se encontraba en el paso fronterizo de Farhana, donde prestaban servicio de control fronterizo los agentes de la policía nacional con n.º de identificación profesional 116731 y 120439 que prestaba servicio, y motivos desconocidos, de manera insistente y portando un destornillador en la mano profirió de manera reiterada a los agentes palabras tales como perras, mal nacidos hijos de puta os tengo que matar hijos de perra.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En el presente caso, por una parte se imputa al denunciado una falta de falta de respeto a los agentes de la autoridad tipificada en el artículo 634 del CP que castiga a los que faltaren al respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes, o los desobedecieren levemente, cuando ejerzan sus funciones, con la pena de multa de diez a sesenta días

SEGUNDO: Los requisitos imprescindibles que la constante Jurisprudencia exige para apreciar la concurrencia de esta falta son:

a) que el carácter de Autoridad o de agentes de la misma esté manifestado de forma ostensible por signos externos (uniforme, placa, etc.);

b) que tales sujetos se encuentren en el ejercicio de sus respectivos cargos o funciones;

d) que el sujeto activo realice conductas o profiera expresiones que de contenido irrespetuoso, denigrante o vejatorio.

y, e) el elemento subjetivo del injusto, integrado por el dolo de ofender, denigrar o desconocer el principio de autoridad.

En el presente caso a la vista de la prueba practicada en acto de juicio se tiene por acreditado la concurrencia de todos y cada uno de los elementos constitutivos del tipo penal, respecto de los hechos imputados a, MARZOUK EL HAMMOUTI puesto el que la declaración de la víctima reúne

todos los requisitos exigidos jurisprudencialmente para dotarle de virtualidad probatoria de cargo, en la media que el denunciante ha persistido en su declaración, relatando los hechos de manera clara, concreta, precisa, sin ambigüedades ni contradicciones; no conoce de nada al denunciado, lo que excluye la posibilidad de móviles espurios en la formulación de la denuncia y finalmente la versión de los hechos por él ofrecida aparece corroborada por la propia declaración del denunciado que admite estar en el lugar de los hechos, haber proferido tales palabras, si bien, de manera inverosímil indica que tales palabras iban dirigidas a otros sujetos, no los agentes. A lo que hay que añadir que obra en las actuaciones como pieza de convicción el destornillador que fue decomisado al denunciado.

TERCERO: En cuanto a la extensión de la pena, d conformidad con el art. 634 y 638 del CP, atendiendo a la meridiana gravedad de los hechos, y al no existir prueba alguna sobre la capacidad económica del denunciado sin que conste que se encuentren en situación de indigencia, procede condenar a MARZOUK EL HAMMOUTI a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de seis euros.

De conformidad con el art. 53.1 del CP, en caso de que el condenado no satisficiera la multa impuesta, ya sea voluntariamente o por la vía de apremio, incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede condenar a MARZOUK EL HAMMOUTI al pago de las costas procesales.

#### FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO A MARZOUK EL HAMMOUTI como autor de una falta de falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de SEIS EUROS (180 e), así como al pago de las costas procesales.

Esta pena de multa se impone con apercibimiento de que si el condenado no satisficiera la multa impuesta, ya sea voluntariamente o por la vía de apremio, incurrirá en una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. (15 días)

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal indicando que la misma es FIRME y que contra ella NO cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma: D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla."

Y para que sirva de notificación en forma a MARZOUK EL HAMMOUTI con domicilio en n.º-, extendiendo y firmo la presente en Melilla a 23 de mayo de 2014.

El Secretario. M.<sup>ª</sup> José Moreno Povedano.

#### JUICIO DE FALTAS 347/2013 EDICTO

**1282.-** En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA n.º 28

En Melilla, a 19 de febrero de 2014.

Vistos en juicio oral y público por D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla, los precedentes autos de juicio de faltas 347/2013 en el que han figurado en calidad de denunciante MARIA DOLORES ESCOBAR GUERRERO y en calidad de denunciado KHALIFA BEN TALEB, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se han incoado como Juicio de Faltas en virtud de auto de fecha 25 de agosto de 2013 dictado en virtud de atestado policial que contenía denuncia.

Practicadas las diligencias imprescindibles para el esclarecimiento de los hechos, se señalo días para la celebración del juicio, citando a todas las partes.

Con carácter previo a la celebración del Juicio oral, la denunciante compareció en el Juzgado manifestado que renunciaba expresamente a toda acción penal y civil que le pudiere corresponder.

SEGUNDO: En el día señalado tuvo lugar el acto del juicio el cual se celebró con la incomparecencia de denunciante, y denunciado, a pesar de estar citados en legal forma, por lo cual se declararon los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que el 20 de agosto de 2013 se instruyó atestado 8919/13 por por parte de la Policía Nacional.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:.- Dado que al acto del juicio oral no han comparecido la denunciante a fin de sostener la acusación, en virtud del Principio acusatorio que rige en nuestro derecho pena según el cual y como ha declarado reiteradamente la Jurisprudencia del TC, así en STC 16-12-1997 "... este Tribunal desde sus inicios ha venido insistiendo en que en todo

proceso penal, incluidos los juicios de faltas, el acusado ha de conocer la acusación contra él formulada en el curso del proceso para poderse defender de forma contradictoria frente a ella y que el pronunciamiento del Juez o Tribunal ha de efectuarse precisamente sobre los términos del debate, tal y como han sido formuladas definitivamente las pretensiones de la acusación y la defensa, lo cual significa, entre otras cosas, que ha de existir siempre una correlación entre la acusación y el fallo de la Sentencia (SSTC 54/1985, 84/1985, 104/1985, 41/1986 163/1986, 57/1987, 17/1988 y 168/1990, entre otras"), o STC 15-12-1997 " Forman parte indudable de las garantías que derivan del principio acusatorio las que son contenido del derecho a ser informado de la acusación... nadie puede ser condenado si no se ha formulado contra él una acusación de la que haya tenido oportunidad de defenderse de manera contradictoria, estando, por ello, obligado el Juez o Tribunal a pronunciarse dentro de los términos del debate, tal y como han sido formulados por la acusación y la defensa, lo cual, a su vez significa en última instancia que ha de existir siempre correlación entre la acusación y el fallo de la Sentencia...impidiéndole excederse de los términos en que viene formulada la acusación o apreciar hechos o circunstancias que no han sido objeto de consideración en .la misma ni sobre las cuales por lo tanto, el acusado ha tenido ocasión de defenderse", procede absolver a KHALIFA BEN TALEB por la falta de por la que ha sido denunciado/a.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio.

#### FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a KHALIFA BEN TALEB por la falta de por la que ha sido denunciado/a.

Se declaran de oficio las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes indicando que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla."

Y para que sirva de notificación en forma a KHALIFA BEN TALEB, extiende y firmo la presente en Melilla a 22 de mayo de 2014.

El Secretario. M.<sup>a</sup> José Moreno Povedano.

#### JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 22/2014 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1283.-** En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N.º 40

En Melilla, a 21 de marzo de 2014.

Vistos en juicio oral y público por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Juez magistrado sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla, los precedentes autos de juicio de faltas inmediato 22/2014 seguidos por una presunta falta de hurto en el que han sido parte en calidad de denunciante MOUNIA GHEZOUTI, en calidad de denunciados ANAS AMAKAR Y HICHAM KHANFOUR asistidos por el Letrado D. Ignacio Gavilán Montenegro, y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Ha correspondido conocer a este Juzgado de las presentes actuaciones de juicio de faltas inmediato incoado en virtud de atestado de la Policía Nacional, en el que presentaron como detenidos a los denunciados.

SEGUNDO: Incoado el procedimiento y tasados los objetos sustraído se procedió a la inmediata celebración del juicio con asistencia del denunciante, denunciados y del Ministerio Fiscal.

TERCERO: Practicada la prueba consistente en declaración de denunciante y denunciados, el Ministerio Fiscal en fase de conclusiones interesó la condena de los mismos como autores de una falta de hurto a la pena de dos meses de multas con una cuota diaria de 10 euros así como la condena solidaria de los mismos a indemnizar a la denunciante la suma de 250 €.

El letrado de la defensa interesó la absolución de sus patrocinados. .

Concedida la última palabra quedaron los autos vistos para resolución.

#### HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que sobre las 22.00 horas del 20 de marzo de 2014 en la calle Prolongación general Villalba de Melilla, dos individuos de identidad desconocida se acercaron MOUNIA GHEZOUTI y le dijeron que tenían una rueda deshinchada, ante lo cual la misma se apeó del vehículo para comprobar el estado de la rueda, circunstancia que fue aprovechada por otros dos individuos de identidad desconocida para tomar el teléfono móvil SAMSUNG NOTE DOS valorado en 250 euros, que la misma había dejado en el interior del vehículo cerca de la caja de cambios.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En el presente caso, se imputa a ANAS AMAKAR y a HICHAM KHANFOUR una falta de hurto tipificada en el art. 623.1 del CP.

SEGUNDO: Uno de los principios básicos de nuestro sistema penal es el Derecho a la Presunción de Inocencia reconocido en el artículo 24 de la Constitución que según reiterada jurisprudencia implica que nadie puede ser condenado sino en virtud de una mínima actividad probatoria practicada en el acto del Juicio Oral bajo la vigencia de los principios de inmediación, oralidad, contradicción y publicidad de la que resulte prueba de cargo suficiente para eliminar toda duda del juzgador.

En el presente caso la prueba practicada, consistente únicamente en la declaración de la denunciante, es insuficiente para estimar acreditado sin dudas de ningún género, que los denunciados fueron los autores del hurto que se le imputa.

En efecto, a la vista de la declaración de la denunciante que ha manifestado que los dos detenidos no son ninguna de las personas que le dijeron que tenía la rueda deshinchada, y que vio a los dos sujetos que le sustrajeron el móvil, refiriendo que fue un tercer individuo quien le dijo que habían sido ellos, que están siempre por la zona y que se dedican a perpetrar hechos de esta naturaleza, y dado que esta tercera persona ha testificado en acto de juicio, esta juzgadora estima que la prueba de cargos es insuficiente para destruir el principio a la presunción de inocencia.

Por tanto no habiendo la denunciante visto directamente a los denunciados sustraer el teléfono móvil, no habiendo comparecido el individuo que según la denunciante del facilitó su identificación y no habiendo prueba alguna que permita afirmar si dudas de ningún género que en efectos los denunciados tomaron para sí el teléfono móvil, procede en aras del derecho a la presunción de inocencia y en aplicación del principio in dubio pro reo, absolver a ANAS AMAKAR y HICHAM KHANFOUR de la falta de hurto por la que han sido denunciados.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio.

## FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a ANAS AMAKAR y a HICHAM KHANFOUR de la falta de hurto por la que han sido acusados. Se declaran de oficio las costas causadas en el presente proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes indicando que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado

en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla"

Y para que sirva de notificación en forma a MOUNIA GHEZOUTI, extiendo y firmo la presente en Melilla a 22 de mayo de 2014.

El Secretario. M.<sup>a</sup> José Moreno Povedano.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 27/2014  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1284.-** En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA N.º 54

En Melilla, a 22 de abril de 2014.

Vistos en juicio oral y público por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla, los precedentes autos de juicio de faltas inmediato 27/2014 en el que han intervenido en calidad de denunciante GUY BERTRAND TCHANDJOU y en calidad de denunciado MANUEL BRAVO BENAISA y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se han incoado como Juicio de Faltas Inmediato en virtud de auto de fecha 24 de marzo de 2014 como consecuencia de atestado de la Policía Nacional n.º 2945/14 que contenía citaciones para la celebración del juicio al denunciante y denunciado.

SEGUNDO.- En el día señalado tuvo lugar el acto del juicio el cual se celebró con la incomparecencia de denunciante y denunciado y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Abierto el acto, visto la incomparecencia del denunciante, el Ministerio Fiscal interesó el dictado de una sentencia absolutoria ante la ausencia de prueba bastante, tras lo cual quedaron los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

## HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que el 23 de marzo de 2014 se instruyó atestado n.º 2945/14 por parte de la Policía Nacional.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Dado que al acto del juicio oral no han comparecido el denunciante a fin de sostener la acusación y que el Ministerio Fiscal ha interesado el dictado de una sentencia absolutoria ante

la ausencia de prueba de cargo, en virtud del Principio acusatorio que rige en nuestro derecho pena según el cual y como ha declarado reiteradamente la Jurisprudencia del TC, así en STC 16-12-1997 " ... este Tribunal desde sus inicios ha venido insistiendo en que en todo proceso penal, incluidos los juicios de faltas, el acusado ha de conocer la acusación contra él formulada en el curso del proceso para poderse defender de forma contradictoria frente a ella y que el pronunciamiento del Juez o Tribunal ha de efectuarse precisamente sobre los términos del debate, tal y como han sido formuladas definitivamente las pretensiones de la acusación y la defensa, lo cual significa, entre otras cosas, que ha de existir siempre una correlación entre la acusación y el fallo de la Sentencia (SSTC 54/1985, 84/1985, 104/1985, 41/1986 163/1986, 57/1987, 17/1988 y 168/1990, entre otras)", o STC 15-12-1997 " Forman parte indudable de las garantías que derivan del principio acusatorio las que son contenido del derecho a ser informado de la acusación... nadie puede ser condenado si no se ha formulado contra él una acusación de la que haya tenido oportunidad de defenderse de manera contradictoria, estando, por ello, obligado el Juez o Tribunal a pronunciarse dentro de los términos del debate, tal y como han sido formulados por la acusación y la defensa, lo cual, a su vez significa en última instancia que ha de existir siempre correlación entre la acusación y el fallo de la Sentencia ... impidiéndole excederse de los términos en que viene formulada la acusación o apreciar hechos o circunstancias que no han sido objeto de consideración en la misma ni sobre las cuales por lo tanto, el acusado ha tenido ocasión de defenderse", procede absolver a MANUEL BRAVO BENAISA por la falta de lesiones por la que ha sido denunciado.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio.

#### FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MANUEL BRAVO BENAISA por la falta de lesiones por la que ha sido denunciado. Se declaran de oficio las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes indicando que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla."

Y para que sirva de notificación en forma a GUY BERTRAND TCHANDJOU, extendiendo y firmando la presente en MELILLA a veintidos de mayo de dos mil catorce.

El Secretario. M.<sup>a</sup> José Moreno Povedano.

#### JUICIO DE FALTAS 395/2013

#### EDICTO

**1285.-** En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA N.º 51

En Melilla, a 22 de abril de 2014.

Vistos en juicio oral y público por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla, los precedentes autos de juicio de faltas inmediato 395/2013 en el que han figurado en calidad de denunciante INMACULADA MENGUAL RODRÍGUEZ y en calidad de denunciado RACHID EL BARAGHARAGHI, asistido por el Letrado D. Juan Sánchez Ramírez, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se han incoado como Juicio de Faltas en virtud de auto de fecha 27 de febrero de 2014 dictado como consecuencia del auto de fecha 4 de octubre de 2013 en el que se reputaban constitutivos de falta los hechos que dieron lugar a las Diligencias Previas 866/2013.

A continuación, se señaló día para la celebración del juicio, citando a todas las partes.

SEGUNDO.- En el día señalado tuvo lugar el acto del juicio el cual se celebró con la incomparecencia del denunciante, a pesar de estar citado en legal forma y la asistencia del denunciado con la defensa referida.

Abierto el acto, se recibió declaración al denunciado, quien negó la realidad de los hechos, motivo por el cual, ante la falta de prueba de cargo el Ministerio Fiscal, en fase de conclusiones interesó el dictado de un sentencia absolutoria. El letrado de la defensa igualmente solicitó la absolución de su patrocinado, tras lo cual se declararon los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que el 12 de junio de 2013 se instruyó atestado 6341/14 por parte de la Policía Nacional.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Dado que al acto del juicio oral no han comparecido la denunciante a fin de sostener

la acusación, y que el Ministerio Fiscal ha interesado el dictado de una sentencia absolutoria ante la falta de prueba de cargo, en virtud del Principio acusatorio que rige en nuestro derecho pena según el cual y como ha declarado reiteradamente la Jurisprudencia del TC, así en STC 16-12-1997 " ... este Tribunal desde sus inicios ha venido insistiendo en que en todo proceso penal, incluidos los juicios de faltas, el acusado ha de conocer la acusación contra él formulada en el curso del proceso para poderse defender de forma contradictoria frente a ella y que el pronunciamiento del Juez o Tribunal ha de efectuarse precisamente sobre los términos del debate, tal y como han sido formuladas definitivamente las pretensiones de la acusación y la defensa, lo cual significa, entre otras cosas, que ha de existir siempre una correlación entre la acusación y el fallo de la Sentencia (SSTC 54/1985, 84/1985, 104/1985, 41/1986 163/1986, 57/1987, 17/1988 y 168/1990, entre otras)", o STC 15-12-1997 " Forman parte indudable de las garantías que derivan del principio acusatorio las que son contenido del derecho a ser informado de la acusación... nadie puede ser condenado si no se ha formulado contra él una acusación de la que haya tenido oportunidad de defenderse de manera contradictoria, estando, por ello, obligado el Juez o Tribunal a pronunciarse dentro de los términos del debate, tal y como han sido formulados por la acusación y la defensa, lo cual, a su vez significa en última instancia que ha de existir siempre correlación entre la acusación y el fallo de la Sentencia ... impidiéndole excederse de los términos en que viene formulada la acusación o apreciar hechos o circunstancias que no han sido objeto de consideración en la misma ni sobre las cuales por lo tanto, el acusado ha tenido ocasión de defenderse", procede absolver a RACHID EL BARAGHARAGHI por la falta de por la que ha sido denunciado.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio.

#### FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a RACHID EL BARAGHARAGUI por la falta de hurto por la que ha sido denunciado.

Se declaran de oficio las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes indicando que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada sustituta

del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla."

Y para que sirva de notificación en forma a RACHID EL BARAGHARAGUI, extiendo y firmo la presente en MELILLA a veintidos de mayo de dos mil catorce.

El Secretario. M.<sup>a</sup> José Moreno Povedano.

#### JUICIO DE FALTAS 204/2013 EDICTO

**1286.-** En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Melilla, a 21 de noviembre de 2013.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. - La presente causa, se incoó por un presunto/a falta de LESIONES, habiendo comparecido el denunciante YASSINE EL AJJOURI, manifestado que perdona a los denunciados y renuncia expresamente a cualquier acción civil y penal que pudiera corresponderle y solicita el archivo de las diligencias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- A la vista de lo actuado y dado lo manifestado por el ofendido, quien además renuncia expresamente al ejercicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponderle y solicita el archivo de las actuaciones, procede acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación al 130.5º - 201.3 - 267.3 del Código Penal y al principio de intervención mínima, la extinción de la responsabilidad criminal de y el archivo de las presentes diligencias.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la extinción de la responsabilidad criminal de y el ARCHIVO de las presentes diligencias.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante interposición de RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACION dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación o RECURSO DE APELACION directo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D.<sup>a</sup> VERONICA MARCOS RODRIGUEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1.<sup>a</sup> INST. E INSTRUCCION N.º 1 de MELILLA.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a YASSINE EL AJJOURI, extiendo y firmo la presente en Melilla, a 22 de mayo de 2014.

El Secretario. M.<sup>a</sup> José Moreno Povedano.



**JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 655/2013

**1287.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 655/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 655/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Driss El Abbabi como denunciante y, como denunciado, Samir Mohamed Mohand, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Samir Mohamed Mohand de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dris El Abbadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en MELILLA a 22 de mayo de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS 268/2014

**1288.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000268/2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

INCÓESE JUICIO DE FALTAS. Cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, al/los denunciante/s, al/los denunciados, a los testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al/los perjudicado/s.

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del juicio oral el día 30/9/2014 a las 12:15 horas.

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias citar en calidad:

DENUNCIANTE: JUAN ANTONIO ANDREU CONESA.

DENUNCIADO: MOHAMED TOUHAMI con domicilio desconocido citandose a tales efectos por medio de edictos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Y para que conste y sirva de CITACION a MOHAMED TOUHAMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 27 de mayo de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS 295/2014

**1289.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000295/2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

INCÓESE JUICIO DE FALTAS. Cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, al/los denunciante/s, al/los denunciado/s, a los testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al/los perjudicado/s.

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del juicio oral el día 4/11/2014 a las 12:15 horas.

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias citar en calidad:

DENUNCIANTE/DENUNCIADO: HASSAN EL OUARDI KHADIJA GHAZZA

LAILA EL GHALLMI

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Organo judicial.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HASSAN EL OUARDI, KHADIJA GHAZZA Y LAILA EL GHALLMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 27 de mayo de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.